PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA. EXPEDIENTE 2018/SCON-ASU/000024”

SEPTIEMBRE DE 2018

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO 4
A.1. OBJETO DEL CONTRATO 4
A.2. TIPO DE CONTRATO 5
A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO 5
A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 8
A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO 8
A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS 8
A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: 10
A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 13
A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA 17
A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 17
A.11. SUBCONTRATACIÓN 18
A.12. REUNIÓN PREVIA INFORMATIVA Y VISITA AL PARQUE 18
A.13. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 19
A.14. REVISIÓN DE PRECIOS 19
A.15. FACTURACIÓN 20
A.16. PENALIDADES 21
A.17. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS 22
A.18. PERSONAL 22
A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES 23
A.20. COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO. 24
A.21. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES 25
B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 26
B.1. RÉGIMEN JURÍDICO 26
B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL. 26
B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA 26
B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 28
B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 28
B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 28
B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 31
B.8. GARANTÍAS 31
B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS 32
B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO 32
B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES 32
B.12. PAGO 33
B.13. CESIÓN DEL CONTRATO 33
B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 33
B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 34
B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS 35
B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO 35
ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE 36
ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) 37
ANEXO II.1 PROPUESTA VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1 39
ANEXO II.2 PROPUESTA VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2 41
ANEXO II.3 PROPUESTA VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE LOTE 3 43
ANEXO III.1 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1 45
CAPÍTULO 1. ÁMBITO DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA 45
CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION 77
1. OBJETO 77

2. LOCAL Y EQUIPO DE TRABAJO NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO 77
2.1. LOCAL 77
2.2. PERSONAL 77
2.3. MAQUINARIA Y EQUIPOS 78
2.4. VESTUARIO 79
3. DESCRIPCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION 80
3.1. LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURA 81
3.2. CONSERVACION DE CESPEDES Y PRADERAS 83
3.3. CONSERVACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS. 85
3.4. CONSERVACION DE MOBILIARIO URBANO 89
3.5. CONSERVACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y FUENTES 91
3.6. ELIMINACIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS O DE RIESGO 91
3.7. SUPERVISIÓN ALUMBRADO, CUNETAS-REJILLAS DESAGUES PLUVIALES Y ELEMENTOS NATURALISTICOS (refugios de murciélagos, nidos, etc.) 92
4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN INFRAESTRUCTURAS DEL PARQUE FLUVIAL 95
ANEXO III.2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2 96
1. CONSERVACIÓN BÁSICA 96
1.1 CONTROL DE ACCIONAMIENTO (ENCENDIDO Y APAGADO) 96
1.2 CONTROL ENERGÉTICO 97
1.3 SERVICIOS DE INSPECCIÓN 97
1.4 COMPROBACIÓN DE ANOMALÍAS 98
1.5 CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES 98
1.6 REPARACIÓN DE AVERÍAS 100
2. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y COMPLEMENTARIOS 101
3. REPOSICIÓN CASUAL DE LÁMPARAS 102
4. DISPOSICIÓN PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES 102
5. INVENTARIO ACTUALIZADO 104
6. RESUMEN DE FRECUENCIAS E INFORME SEMESTRAL 104
7. INSTALACIONES EXISTENTES 105
8. DETALLE Y LOCALIZACIÓN DEL ALUMBRADO 105
ANEXO III.3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 3 106
ANEXO IV. PERSONAL ADSCRITO AL PARQUE FLUVIAL 109
ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD 110
ANEXO VI. FICHERO DE PROVEEDORES 113

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la asistencia para el mantenimiento y conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo III.1, III.2, III.3 y IV del presente pliego.

El contrato se divide en tres lotes:

- Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río: Incluye las labores de conservación y mantenimiento del paseo fluvial, conservación de céspedes, conservación de especies arbóreas y arbustivas, conservación de mobiliario urbano, eliminación de árboles secos o de riesgo, limpieza de orillas, así como la conservación de sistemas de riego y fuentes.

- Lote 2 - Mantenimiento del alumbrado paseo fluvial: Incluye el mantenimiento del alumbrado del paseo fluvial en sus tramos urbanos.

- Lote 3 - Mantenimiento de los servicios públicos (WC): Incluye la limpieza y mantenimiento de los servicios fijos (5) y los servicios portátiles estacionales (1).

 Se reserva el lote 3, en base a lo establecido en el artículo 36 de la LFC a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

El Parque Fluvial cuenta con un paseo fluvial de 3,5 m de anchura, a modo de corredor verde, que discurre por los siguientes municipios (Burlada, Villava, Ezcabarte, Huarte, Egües, Esteribar, Barañain, Zizur y Cendea de Olza), siguiendo el trazado de los ríos comarcales Arga, Ulzama y Elorz. En la actualidad el eje principal tiene 26 km de paseo afirmado rígido en hormigón y 3 km de paseo con pavimento flexible, al que se suman varias sendas secundarias.

A lo largo de este eje principal existen 33 áreas de descanso. Éstas están dotadas de diferentes elementos (mobiliario urbano, juegos infantiles, quioscos, asadores, etc.). La superficie total resultante de la suma de todas las áreas recreativas es de 432.636 m^2.

El Parque dispone de dos centros de Educación Ambiental: Batán (Villava) y Molino San Andrés (Villava y Huarte). El Parque cuenta con un almacén general, ubicado en Villava, que se utiliza para la logística propia de los trabajadores asignados por el contrato.

El paseo fluvial comarcal cuenta con 11 pasarelas cuyos aspectos de tránsito y seguridad de los usuarios forman parte de las labores de mantenimiento y conservación del Parque.

Duración:

Para los Lotes 1 y 3: La duración del contrato será de un año contado a partir de la fecha que se indique en el mismo. Se prevé el inicio del contrato para febrero de 2019. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de cuatro nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

Para el Lote 2: La duración del contrato será de un año contado a partir de la fecha que se indique en el mismo. Se prevé el inicio del contrato para mayo de 2019. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de cuatro nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

CPV:

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes	77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes
Lote 2 - Mantenimiento del alumbrado	50232000-0 Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos.
Lote 3 - Mantenimiento de los servicios públicos (WC)	50760000-0 Reparación y mantenimiento de aseos públicos

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de asistencia.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 1.628.297,10 € IVA excluido, desglosado del siguiente modo:

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes

El valor estimado del Lote 1 del contrato asciende a 1.407.502,65 € IVA excluido e incluye:

- Importe de licitación del lote 1 asciende a **255.909,58 €/anuales IVA excluido**: **225.909,58 € IVA excluido** correspondientes a los trabajos ordinarios, y **30.000,00 € IVA excluido** para labores que surgen por el impacto de diferentes fenómenos naturales (avenidas, vendavales, nevadas…) y vandalismo. Estos últimos trabajos se facturarán por Administración de acuerdo a los importes unitarios ofertados.

El cálculo de los 225.909,58 € IVA excluido se ha realizado teniendo en cuenta el coste del personal aportado por la adjudicataria del contrato actual y de la aplicación del convenio colectivo estatal de jardinería 2017-2020, así como el coste de la maquinaria y materiales exigidos para la ejecución del contrato y los gastos generales y el beneficio industrial.

El número de horas de trabajo anuales se ha calculado de acuerdo al convenio del sector, siendo la estimación de costes de personal para este lote la siguiente:

PERSONAL

EQUIPO	CATEGORIA	DEDICACION	COSTE
Organización y Control	1 Oficial Jardinero	30% (510 h.)	9.602,34
Equipo Mantenimiento 1 y 2	1 Oficial Jardinero	100% (1.700 h.)	32.132,12
	1 Oficial Jardinero	100% (1.700 h.)	31.766,85
	1 Auxiliar Jardinero	100% (1.700 h.)	23.393,83
	1 Auxiliar Jardinero	100% (1.700 h.)	25.549,50
Equipo Estacional de Refuerzo Primavera-Verano	1 Oficial Jardinero	33% (561 h.)	10.543,50
	1 Auxiliar Jardinero	33% (561 h.)	8.078,40
Equipo Mantenimiento Fin de Semana	1 Oficial Jardinero	17% (289 h.)	5.431,50
	1 Auxiliar Jardinero	17% (289 h.)	4.161,60

- Importe anual de las posibles modificaciones del Lote 1: **25.590,95 € IVA excluido**, cuando se incorporen trazados al paseo fluvial o áreas de esparcimiento que en la actualidad no se encuentran incluidas en el pliego.

Lote 2 - Mantenimiento alumbrado

El valor estimado del Lote 2 del contrato asciende a **118.943,25 € IVA excluido** e incluye:

- El importe de licitación del lote 2 asciende a **21.626,05 €/anuales IVA excluido**: **16.626,05 € IVA excluido** correspondientes a los trabajos ordinarios, y **5.000,00 € IVA excluido** para labores que surgen por el impacto fundamentalmente de vandalismo. Estos últimos trabajos se facturarán por Administración de acuerdo a los importes ofertados.

 El cálculo de los 16.626,05 € IVA excluido se ha realizado teniendo en cuenta el coste del personal aportado por la adjudicataria del contrato actual y de la aplicación del convenio colectivo del sector comercio del metal de Navarra, así como el coste de la maquinaria y materiales exigidos para la ejecución del contrato y los gastos generales y el beneficio industrial.

El número de horas de trabajo anuales se ha calculado de acuerdo al convenio del sector, siendo la estimación de costes de personal para este lote la siguiente:

PERSONAL

EQUIPO	CATEGORIA	DEDICACION	COSTE
Mantenimiento y Conservación	1 Oficial de Primera	16% (271 h.)	5.366,40
Mantenimiento y Conservación	1 Oficial de Primera	16% (271 h.)	5.366,40

- Importe anual de las posibles modificaciones del Lote 1: **2.162,60 € IVA excluido.**

Lote 3 - Mantenimiento de los servicios públicos (WC)

El valor estimado del Lote 3 del contrato asciende a **101.851,20 € IVA excluido** e incluye:

- El importe de licitación del lote 3 asciende a **18.518,40 €/anuales IVA excluido**: **16.518,40 € IVA excluido** correspondientes a los trabajos ordinarios, y **2.000,00 € IVA excluido** para labores que surgen por el impacto de vandalismo. Estos últimos trabajos se facturarán por Administración de acuerdo a los importes ofertados.

 El cálculo de los 16.518,40 € IVA excluido se ha realizado teniendo en cuenta el coste del personal, así como el coste de la maquinaria y materiales exigidos para la ejecución del contrato y los gastos generales y el beneficio industrial, siendo la estimación de costes de personal la siguiente:

PERSONAL

EQUIPO	CATEGORIA	DEDICACION	COSTE
Mantenimiento y Conservación	1 Operario Limpieza	37,65% (640 h.)	10.240,00

- Importe anual de las posibles modificaciones del Lote 1: **1.851,84 € IVA excluido**.

No se admitirá ninguna oferta que supere los importes de licitación establecidos para cada uno de los lotes.

El importe máximo del contrato, para cada período y para cada lote, será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada período y para cada lote, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente.

La posible modificación, para cualquiera de los lotes, se realizará cuando se incorporen trazados al paseo fluvial o áreas de esparcimiento que en la actualidad no se encuentran incluidas en el pliego así como si se supera el importe destinado a labores que surgen por el impacto de diferentes fenómenos naturales (avenidas, vendavales, nevadas…) y vandalismo.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación del contrato estará formada por:

- Presidente: Andrés Valentín González (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)

 Suplente: Aritz Ayesa Blanco (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)

- Alfonso Amorena Udabe (Subdirector de Infraestructuras y Medio Ambiente)

 Suplente: Juan Ramon Ilarregui Tejada (Director Departamento de Infraestructuras y Planificación)

- Karmentxu Iñarrea Erreguerena (Técnica de Medio Ambiente)

 Suplente: Beatriz Yaben Oyarzun (Técnica de Medio Ambiente)

- María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)

 Suplente: María Ángeles Agúndez Caminos (Asesora Jurídica de MCP)

- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)

 Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)

- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)

 Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será una Técnica de Medio Ambiente, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Capacidad de obrar para el Lote 3: Se reserva este contrato a las Entidades de Carácter Social mencionadas en el Art. 36 de la LFC, que establece:

"Artículo 36. Contratos reservados por motivos sociales.

Los poderes adjudicadores deberán reservar la participación en los correspondientes procedimientos de adjudicación de contratos de servicios, obras, suministros y concesión de servicios a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

El requisito de entidad de carácter social no se considera un requisito de solvencia que pueda cubrirse mediante la subcontratación.

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocio global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, en cada uno de los años, superior a 200.000,00 €/año para el lote 1, 20.000,00 €/año para el lote 2 y de 15.000,00 €/año para el lote 3.

Criterios de solvencia técnica

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes

- Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado, en cada uno de los 3 últimos años, trabajos de mantenimiento de superficie ajardinada superior a 25 Has.

- Currículum vitae del personal adscrito al contrato, que exprese la experiencia del equipo que como mínimo estará formado por:

 a) 1 encargado-coordinador con un mínimo de 5 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes.

 b) 3 oficiales jardineros con un mínimo de 2 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes.

 c) 3 auxiliares jardineros con un mínimo de 2 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes.

- Relación detallada de los vehículos y maquinaria que se adscribirá al contrato, que como mínimo deberá incluir los materiales detallados en el Anexo III.1, Capítulo 2, Punto 2.3.

Lote 2 - Mantenimiento del alumbrado

- Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado, en cada uno de los 3 últimos años, trabajos de mantenimiento de puntos de alumbrado de más de 250 unidades.

- Currículum vitae del personal adscrito al contrato, que exprese la experiencia del equipo que como mínimo estará formado por:

 a) 1 técnico en instalaciones eléctricas o semejantes con una experiencia mínima de 2 años.

 b) 2 oficiales de primera con un mínimo de 2 años de experiencia en mantenimiento de alumbrado público.

- Relación detallada de los vehículos y maquinaria que se adscribirá al contrato, que como mínimo deberá incluir los materiales detallados en el Anexo III.2, Punto 4.

Lote 3 - Mantenimiento de los servicios (WC)

- Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado, en cada uno de los 3 últimos años, trabajos de limpieza por importe superior a 18.000,00 €.

- Currículum vitae del personal adscrito al contrato, que como mínimo estará formado por:

 a) 1 coordinador.

 b) 1 operario de limpieza.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL LOTE 1

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2018/SCON-ASU/000024. Lote 1", los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE 2: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE
SOBRE 3: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II.

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

SOBRE 2 - PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

Se incluirá la documentación necesaria para realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente teniendo en cuenta las prescripciones técnicas particulares del contrato indicados en el anexo III.1.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Conforme al Anexo II. 1 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente al anexo II.1 en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL LOTE 2

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2018/SCON-ASU/000024. Lote 2", los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE 2: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II.

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

SOBRE 2 - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Conforme al Anexo II.2 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente al anexo II.2 en el sobre 1 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL LOTE 3

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2018/SCON-ASU/000024. Lote 3", los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE 2: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II.

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

- **Acreditación de la condición de Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro, Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción** en base a lo recogido en el Art. 36 de la LFC.

SOBRE 2 - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Conforme al Anexo II.3 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente al anexo II.3 en el sobre 1 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 70 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 60 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si bm ≤ 25
Pe = (b/25) * P

b) Si bm > 25
Pe = (b/bm) * P

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja b = 100 * (Plic – O) / Plic
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

1. Formación:

Se valorará con 5 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

2. Conciliación de vida laboral, personal y familiar.

Se valorará con 5 puntos el compromiso de concesión al personal adscrito al contrato, de 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar.

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 30 puntos

Plan general de actuaciones y control de los trabajos realizados		**hasta 20 puntos**
Se valorará:		
• Detalle y adecuación del calendario de actuaciones, distribución de las actuaciones estivales extraordinarias, flexibilidad y capacidad de respuesta en caso de situaciones extraordinarias no contempladas en el presente pliego.	Hasta 14 puntos	
• Registro de actuaciones realizadas, calidad del registro, trasmisión a SCPSA y medios empleados	hasta 3 puntos	
• Procedimientos de trabajo para optimizar rendimiento de las tareas de mantenimiento y conservación a realizar	hasta 3 puntos	
Aspectos logísticos y operativos		**hasta 10 puntos**
Se valorará		
• Disponibilidad, superficie y características, de vivero-almacén (garden) que faciliten la elección de material para plantaciones, enviverado, trasplantes.	hasta 5 puntos	
• Disponibilidad y características de un espacio para el tratamiento de los restos verdes (triturado) y acopio, almacén de gravas, restos orgánicos	hasta 5 puntos	

Lote 2 - Mantenimiento del alumbrado paseo fluvial.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE.

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 90 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si bm ≤ 25
 Pe = (b/25) * P

b) Si bm > 25
 Pe = (b/bm) * P

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja b = 100 * (Plic – O) / Plic
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

1. Formación:

Se valorará con 5 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

2. Conciliación de vida laboral, personal y familiar.

Se valorará con 5 puntos el compromiso de concesión al personal ofertado, de 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar.

Lote 3 - Mantenimiento de los servicios públicos (WC).

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE.

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 90 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si bm ≤ 25
 Pe = (b/25) * P

b) Si bm > 25
 Pe = (b/bm) * P

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja b = 100 * (Plic – O) / Plic
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

1. Formación:

Se valorará con 5 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

2. Conciliación de vida laboral, personal y familiar.

Se valorará con 5 puntos el compromiso de concesión al personal ofertado, de 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su "importe total anual" sea inferior a 204.727,66 € para el Lote 1, de 17.300,84 € para el Lote 2 y de 14.814,72 € para el Lote 3, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

 El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 1.200.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incursos en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.12. REUNIÓN PREVIA INFORMATIVA Y VISITA AL PARQUE

Los interesados en presentar ofertas podrán asistir a una reunión previa informativa en las oficinas de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona cuya fecha se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, en la cual se hará una descripción de los trabajos contratar y se procederá a resaltar los aspectos que se consideren de especial incidencia. En la misma se establecerá un turno de Ruegos y Preguntas, donde los asistentes podrán efectuar cuantas consultas u observaciones estimen de interés. Los temas tratados en la reunión se recogerán en un Acta que será publicada como aclaración en el Portal de Contratación de Navarra.

Sí así se decidiera en la Reunión Previa Informativa se organizará una visita al ámbito del Parque Fluvial para evaluar las condiciones de la prestación del servicio. La fecha, hora y lugar de encuentro será anunciada en su caso en el Portal de Contratación.

A.13. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas Anexo III, a lo dispuesto en la oferta realizada por el adjudicatario y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA, encaminadas a un mejor mantenimiento de las zonas verdes contratadas.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de las contratas se ejercerán por personal técnico de SCPSA, o personal delegado de éste. El adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

La Dirección podrá exigir la renovación de los vehículos, maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la correcta ejecución de las labores de conservación, siendo este personal el presentado en la programación de la oferta. Todos los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada, la cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Técnica, y deberá indicar que son trabajadores al servicio del mantenimiento y conservación del Parque Fluvial.

Gestión de actuaciones extraordinarias

Como actuaciones extraordinarias se definen las siguientes: avenidas, vendavales, vandalismo..., no incluidas en el mantenimiento ordinario. Dichos trabajos serán encargados por SCPSA de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Una vez conocida la necesidad de una actuación extraordinaria, SCPSA la comunicará a la empresa adjudicataria por e-mail, debiéndose iniciar la actuación mediante los equipos y medios previstos en el presente pliego.

- Una vez ejecutados los trabajos, se elaborarán partes por administración en el que se detallen las unidades de obra realizadas y serán facturadas según lo precios ofertados en el listado.

A.14. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.15. FACTURACIÓN

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río.

De forma previa a la certificación mensual de los trabajos realizados se deberá presentar:

Partes de trabajo semanales de trabajos ordinarios

Se describirán los trabajos ordinarios realizados diariamente, especificando los medios, tanto personales como mecánicos, utilizados y detallando las horas realizadas por los diferentes equipos.

En el caso de los equipos que participan de forma parcial se realizará un control de las jornadas u horas realizadas en los partes de trabajo ordinario indicando equipo específico y horas realizadas.

En los partes de trabajo los adjudicatarios deberán registrar cuantas anomalías encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a una mejor racionalización y eficacia de los mismos.

También deberán informar de las deficiencias que observen en el mobiliario, instalaciones e infraestructuras objeto de este mantenimiento.

El adjudicatario presentará facturas mensuales resultado de dividir el importe ofertado en la propuesta económica entre 12 meses.

Partes por administración de los trabajos extraordinarios

La factura se emitirá tras el visto bueno de la certificación correspondiente. Esta certificación ordinaria, si procede, irá acompañada de la factura de los trabajos extraordinarios realmente ejecutados, que deberá haber sido justificada mediante los correspondientes partes por administración aprobados por la Dirección Técnica.

Los precios de estas unidades de obra serán los resultantes de aplicar a los importes de las unidades de obra, establecidos en el Anexo II.1, la baja ofertada por el adjudicatario al "Importe anual trabajos ordinarios" de la oferta económica.

En el caso de que una unidad no disponga de precio fijado será establecido por la Dirección Técnica.

Lote 2 - Mantenimiento del alumbrado paseo fluvial.

El adjudicatario presentará facturas mensuales resultado de dividir el importe ofertado en la propuesta económica entre 12 meses.

La factura se emitirá tras el visto bueno de la certificación correspondiente. Esta certificación ordinaria, si procede, irá acompañada de la factura de los trabajos extraordinarios.

Los precios de estas unidades de obra de los trabajos extraordinarios serán los resultantes de aplicar a los importes de las unidades de obra, establecidos en el Anexo II.2-Trabajos extraordinarios, la baja ofertada por el adjudicatario al "Importe anual trabajos ordinarios" de la oferta económica.

En el caso de que una unidad no disponga de precio fijado será establecido por la Dirección Técnica.

Lote 3 - Mantenimiento de los servicios públicos (WC).

El adjudicatario presentará facturas mensuales resultado de dividir el importe ofertado en la propuesta económica entre 12 meses.

La factura se emitirá tras el visto bueno de la certificación correspondiente. Esta certificación ordinaria, si procede, irá acompañada de la factura de los trabajos extraordinarios.

El precio de la mano de obra de estos trabajos extraordinarios será el resultante de aplicar al importe hora, establecido en el Anexo II.3, la baja ofertada por el adjudicatario al "Importe anual trabajos ordinarios" de la oferta económica. En el caso de que una unidad no disponga de precio fijado será establecido por la Dirección Técnica.

A.16. PENALIDADES

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río.

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de entrega de los partes semanales antes de la certificación mensual. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso contado a partir del día 10 de cada mes.

- El incumplimiento de los plazos en la ejecución de las labores previstas en la planificación del mantenimiento del Parque Fluvial. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso, si los trabajos no se han ejecutado en los plazos establecidos, salvo justificaciones de orden meteorológico u otros.

Lote 2 - Mantenimiento del alumbrado paseo fluvial.

Podrán ser objeto de penalización:

- La falta de presentación del inventario previsto. Se penalizara con un importe de 300 euros.

- El incumplimiento del plazo de arreglo de averías. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso.

Lote 3 - Mantenimiento de los servicios públicos (WC).

Podrá ser objeto de penalización el incumplimiento del plazo de limpieza de los servicios. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso.

A.17. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos que se recaban en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestión de compras (ofertas y pedidos), facturación, contrataciones y pagos a proveedores. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse con el fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de los derechos que le asisten a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el Anexo VI.

A.18. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Respecto del Lote 1 se considera que a lo largo de la ejecución del contrato se deberá contemplar una especial atención en los siguientes aspectos:

- reciclaje de los restos verdes (restos de poda, material procedentes de avenidas del río…) para su incorporación como *mulch* en los alcorques de árboles y arbustos.

- utilización de productos fitosanitarios de carácter ecológico con mínima incidencia sobre el medio ambiente.

- formación en seguridad y salud a los trabajadores en el uso de fitosanitarios.

- Disposición de los vehículos eléctricos y maquinaria eléctrica en los primeros cinco meses de ejecución del contrato.

Para todos los lotes se exigirá que el adjudicatario ejecute el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal.

A.20. COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO.

La empresa contratista deberá realizar todas las actuaciones que considere más convenientes para reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA (Alcance 3 para SCPSA).

En el caso en que la parte de la actividad de la empresa contratista, vinculada a este contrato, generase emisiones de GEI, dichas emisiones deberá ser compensadas por la empresa contratista.

Para dar por compensadas las Emisiones GEI vinculadas a este contrato, la empresa contratista deberá adquirir, a su costa, las correspondientes "unidades de carbono", por una cantidad igual a las emisiones GEI contabilizadas, y medidas en toneladas de $C0_2$ equivalentes (tCO_2eq).

El coste de esta adquisición de "unidades de carbono", para compensar las Emisiones GEI a partir de la formalización del contrato, deberá ser contemplado por los licitadores como parte de los gastos generales/costes indirectos del contrato. SCPSA no abonará cantidad específica alguna por este concepto.

Para que tengan validez, ante SCPSA y ante la Entidad Acreditada Independiente, las "unidades de carbono" adquiridas por la empresa contratista deberán provenir necesariamente de algún Proyecto de Absorción de los inscritos en la Oficina Española del Cambio Climático. En caso de que, de forma justificada, no hubiese disponibilidad de adquisición de "unidades de carbono" en alguno de esos Proyectos, deberá optarse por adquirir "unidades de carbono" a:

a) Proyectos con Reducciones Certificadas de Emisiones RCEs, bajo el protocolo de Kioto-UN.

b) Proyectos con Reducciones Verificadas de Emisiones VERs, bajo esquemas voluntarios, fuera de las Naciones unidas, pero con un contrastado reconocimiento internacional.

c) Otros Proyectos expresamente aprobados por SCPSA, y que tengan validez a los efectos de este procedimiento.

SCPSA podrá asesorar a la empresa contratista en esta materia.

El cálculo y compensación de Emisiones GEI vinculadas a este contrato, será realizado según lo siguiente:

a) Para los contratos cuya ejecución no haya concluido a la finalización del ejercicio anterior. A año vencido SCPSA solicitará a la empresa contratista los oportunos datos de consumos de combustibles, electricidad, gases refrigerantes, etc, susceptibles de generar Emisiones GEI. El cálculo de la cifra de Emisiones GEI generadas por la empresa contratista, se realizará por SCPSA antes del 1 de abril de dicho año. En base a ello, la empresa contratista deberá adquirir las "unidades de carbono" y presentar/entregar a SCPSA los correspondientes certificados antes del día 1 de mayo correspondiente.

b) Para los contratos que se liquiden a lo largo de un ejercicio (con anterioridad al 31 de diciembre de ese año). La empresa contratista deberá realizar esta operativa de suministro de datos, cálculo (por SCPSA), compra de “unidades de carbono” para compensación y entrega de certificados a SCPSA, antes de la Liquidación final del mismo.

En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Sí transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe equivalente al 1% de importe de adjudicación del contrato.

A.21. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río.

Los trabajadores que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidos en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2017-2020. En el Anexo IV se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa que actualmente ejecuta este trabajo y con la información aportada por la sección sindical.

Lote 2 - Mantenimiento del alumbrado paseo fluvial.

Los trabajadores que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidos en el convenio colectivo del sector comercio del metal de Navarra. En el Anexo IV se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa que actualmente ejecuta este trabajo y con la información aportada por la sección sindical.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego.**

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo que se indicará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de contratación de Navarra.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: mcp@mcp.es, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en su caso, en el sobre 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. **Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. **Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. **Certificado expedido por la seguridad social**

- Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. **Capacidad y solvencia:**

- El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego.**

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego.**

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.12. PAGO

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

B.13. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado..

B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.

e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.

f. Cuando las penalidades aisladas o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.

h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona https://sedeelectronica.mcp.es, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2018/SCON-ASU/000024"

DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es…….

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente…….., por las siguiente razones:……

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a …… de …… de 20…

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión**.** Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:
http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO II.1 PROPUESTA VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2018/SCON-ASU/000024" se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

A. OFERTA ECONÓMICA.

Concepto	Importe IVA excluido
Importe anual trabajos ordinarios	
Importe anual trabajos por fenómenos naturales o vandalismo	30.000,00
IMPORTE TOTAL ANUAL	

B. CRITERIOS SOCIALES.

1. Formación

	SI / NO
Formación: compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

2. Conciliación de vida laboral, personal y familiar.

	SI/NO
Compromiso de concesión al personal ofertado, de 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar	

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Unidad de obra	Descripción	Importe IVA excluido
MANO DE OBRA		
1 H.	Oficial Jardinero	25,60
1 H.	Auxiliar Jardinero	19,20
MAQUINARIA INCLUIDO MAQUINISTA		
1 H.	Camión con grúa/ pinza	45,00
1 H.	Bobcat mini retro/ mini excavadora	28,00
1 H.	Zanjadora	40,00
1 H.	Camión cisterna	45,00
OBRA CIVIL		
1 H.	Oficial albañil	25,60
1 H.	Oficial fontanero	25,60
1 H.	Oficial carpintero	25,60
1 Ud.	Camión de todo uno 12 m^3	171,00
1 Tn.	Todo uno	10,30
1 M^3	Árido ofítico fino	25,00
1 M^3	Hormigón	63,60
1 M^3	Arena Silicea L-10 húmeda	54,00
1 Ud.	Saco de gravilla 30 kg.	1,10
1 Ud.	Saco de arena 30 kg.	1,10
1 Ud.	Saco de cemento 35 kg.	3,70
1 Ud.	Saco de hormigón seco 30 kg.	3,09
1 Ud.	Saco mortero tipo Myrsac 30 kg.	1,84
REPOSICIONES		
1 Ud.	Travesaño 8x3000	11,20
1 Ud.	Travesaño 8x2500	10,21
1 Ud.	Travesaño 8x2000	8,17
1 Ud.	Travesaño 10x2500	12,76
1 Ud.	Travesaño 10x2000	10,27
1 Ud.	Travesaño 10x1500	9,75
1 Ud.	Travesaño 14x1500	13,20
1 M.	Malla cinegética, cierre esparcimiento canino	1,15
1 L.	Aceite aplicación pasarelas y bancos	29,00
1 Kg.	Abono Nitrophoska saco 25kg	30,90
1 Kg.	Semilla césped tipo “Rustica Zulueta”	4,40
1 M^3	Compost Arazuri	19,00
1 M^3	Tierra vegetal	19,00
1 Ud.	Bolardo tipo Parque Fluvial H-270	80,00
1 Ud.	Saco de sal de 25 Kg.	5,50
1 Ud.	Grifo modelo Presto	80,00
1 Ud.	Grifo modelo Fundición	50,30
1 Ud.	Papelera modelo SALOU	110,00

ANEXO II.2 PROPUESTA VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2018/SCON-ASU/000024" se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

A. OFERTA ECONÓMICA.

Concepto	Importe IVA excluido
Importe anual trabajos ordinarios	
Importe anual trabajos que surgen principalmente por vandalismo	5.000,00
IMPORTE TOTAL ANUAL	

B. CRITERIOS SOCIALES.

1. Formación

	SI / NO
Formación: compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

2. Conciliación de vida laboral, personal y familiar.

	SI/NO
Compromiso de concesión al personal ofertado, de 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar	

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

CONCEPTO	Importe IVA excluido
Difusor policarb. Lámparas VSAP150W	180,00
Luminaria Torino VSAP 10Cº	995,00
Luminaria Berlín VSAP150W, vacía	1.180,00
Luminaria fluor, 2x58W, IP65, vacía	75,00
Luminaria Torino VSAP100W, completa	900,00
Luminaria Berlín VSAP150W, completa	1.200,00
Luminaria fluor, 2x58W, IP65, completa	95,00
Lámpara VSAP 100W	25,00
Lámpara VSAP 150W	28,00
Lámpara fluor, de 58W	6,00
Reactancia VSAP 100W	30,00
Reactancia VSAP 150W	35,00
Reactancia fluor, de 58W	15,00
Cofret de 2 fusibles	18,00
Columna Metro de 4 m, completa	1.200,00
Columna Metro de 8 m, completa	2.200,00
Cierre farol metacrilato gravado	9,00
Farol villa	185,00
Equipo completo VSAP	65,00
Arrancador	20,00

LISTA DE PRECIOS PARA MANO DE OBRA	Importe hora IVA excluido
Jefe de Equipo	35,00
Oficial de primera	30,00
Peón	25,00
Camión-cesta, altura máxima 8 m	50,00

ANEXO II.3 PROPUESTA VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE LOTE 3

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2018/SCON-ASU/000024" se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

A. OFERTA ECONÓMICA.

Concepto	Importe IVA excluido
Importe anual trabajos ordinarios	
Importe anual trabajos que surgen principalmente por vandalismo	2.000,00
IMPORTE TOTAL ANUAL	

B. CRITERIOS SOCIALES.

1. Estabilidad en el empleo.

	NÚMERO
Ni = Número de personas del equipo de trabajo ofertado con contrato indefinido	
N = Número de personas totales, componentes del equipo de trabajo ofertado	

Además se deberá incluir en este sobre la documentación indicada en el punto A.7 del pliego regulador.

2. Conciliación de vida laboral, personal y familiar.

	SI/NO
Compromiso de concesión al personal ofertado, de 1 semana natural de excedencia voluntaria por año, por causas justificadas de conciliación personal o familiar	

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

LISTA DE PRECIOS PARA MANO DE OBRA	**Importe hora IVA excluido**
Operario de limpieza	18,00

ANEXO III.1 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1

CAPÍTULO 1. ÁMBITO DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Se dispone de una cartografía del Parque, a la cual se puede acceder desde el portal de IDENA del Gobierno de Navarra, en la cual se detallan los siguientes elementos:

- Delimitación del ámbito de actuación de acuerdo a los Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal aprobado por el Gobierno de Navarra.
- Delimitación de las áreas recreativas.
- Señales (código).
- Mobiliario urbano (código).
- Alumbrado (código).

Esta cartografía constituye el soporte sobre el que se desarrollará la gestión de la conservación y mantenimiento, dado que en la misma figuran todos los elementos existentes en las áreas recreativas del Parque.

El Parque Fluvial es un corredor verde que discurre por los siguientes municipios (Burlada, Villava, Ezcabarte, Huarte, Egües, Esteribar, Barañain, Zizur y Cendea de Olza), siguiendo el trazado que marcan los ríos Arga, Ulzama y Elorz.

Concretamente, son 26 km de paseo afirmado en hormigón y 3,14 km de paseo afirmado flexible de todo uno, los que forman el eje principal de dicho paseo además de varias sendas secundarias.

Paseo Fluvial

Se dispone de un paseo afirmado en hormigón de 26 km. y 3 km. de paseo afirmados en todo uno, para uso preferente de peatones y autorizado para ciclistas. Es un recorrido libre de barreras arquitectónicas para posibilitar su uso por personas con minusvalías.

La anchura del paseo es de 3,5 m, a excepción de estrechamientos orográficos y pasos especiales en que se reduce a 2,5 m.

Pasarelas

Para garantizar la continuidad del paseo se dispone de diferentes puentes y pasarelas que atraviesan los cauces fluviales, siendo los mantenidos por nuestros servicios los siguientes:

Pasarelas:

- Pasarela de la Nogalera.
- Pasarela de Donapea.
- Pasarela de Ezpeleta.
- Pasarela de Chubindoa.
- Pasarela de Zokoa.
- Pasarela de Atondoa.
- Pasarela de Eulza.
- Pasarela de Morea.
- Pasarela de Landaben.
- Pasarelas del Molino San Andrés (I y II).

Áreas Recreativas

A lo largo del paseo fluvial existen 33 áreas recreativas, áreas que están dotadas de diferentes elementos: mobiliario urbano, señalización, fuentes, alumbrado, juegos infantiles, juegos deportivos, quioscos, asadores, servicios públicos, etc.), destinados al ocio y disfrute de los usuarios del parque fluvial. Las áreas caracterizadas en las fichas adjuntas son las siguientes:

Río Arga:

Nombre
Larrainzar (Burlada)
Nogalera (Burlada)
Erripagaña (Burlada)
Donapea (Villava)
Chubindoa (Huarte)
Zokoa (Huarte)
Berroa (Egües)
Rebutozar (Huarte)
Atondoa (Huarte)
Urbi (Huarte)
Áreatzea (Huarte)
Olloquilanda (Esteribar)
Olloqui (Esteribar)
Iroz (Esteribar)
Landaben (Arazuri/Olza)
Eulza (Barañain)
Señorio Eulza (Barañain)
Think Blue (Arazuri/Olza)

Puente de la Pólvora (Arazuri/Olza)
Rio Al revés (Arazuri/Olza)
Zubiandia (Arazuri/Olza)

Río Ulzama:

Nombre
Martiket (Villava)
Onena (Villava)
Batan (Villava)
Arre (Ezcabarte)
Ventorrillo (Ezcabarte)
Playa de Oricain (Ezcabarte)
Eusa (Ezcabarte)
Sorauren (Ezcabarte)

Río Elorz:

Nombre
Ardoi (Zizur Mayor)
Morea (Zizur Mayor)

Río Arga y Ulzama:

Nombre
Molino San Andrés (Villava y Huarte)

Entornos infraestructuras

Se dispone de las siguientes infraestructuras asociadas a la gestión del Parque:

- Centros de Educación Ambiental
 - Batán (Villava).
 - Molino San Andrés (Villava y Huarte).
- Almacén (Villava).

Elementos del parque fluvial

Además de las áreas recreativas a lo largo del paseo encontraremos los siguientes elementos:

- Mobiliario urbano: Mesa picnic MP, construida en madera de pino tratada, anclada al terreno mediante dado de hormigón. Banco de madera de pino tratada BA. Papelera grande PG y pequeña PP. Kioscos KI, Juegos infantiles JI y Juegos deportivos JD.

- Señalética: cartel de avisos CA, cartel direccional CD, mesa panorámica MP, punto informativo PI, señal de avisos SA, señal direccional SD, señal de perros SP, mojón de muga MM, cartel de patrimonio CP y señal bici SB.
- Fuentes.
- Asadores.
- Servicios públicos WC.
- Vallados.
- Alumbrado.
- Bolardos y Reductores de velocidad.

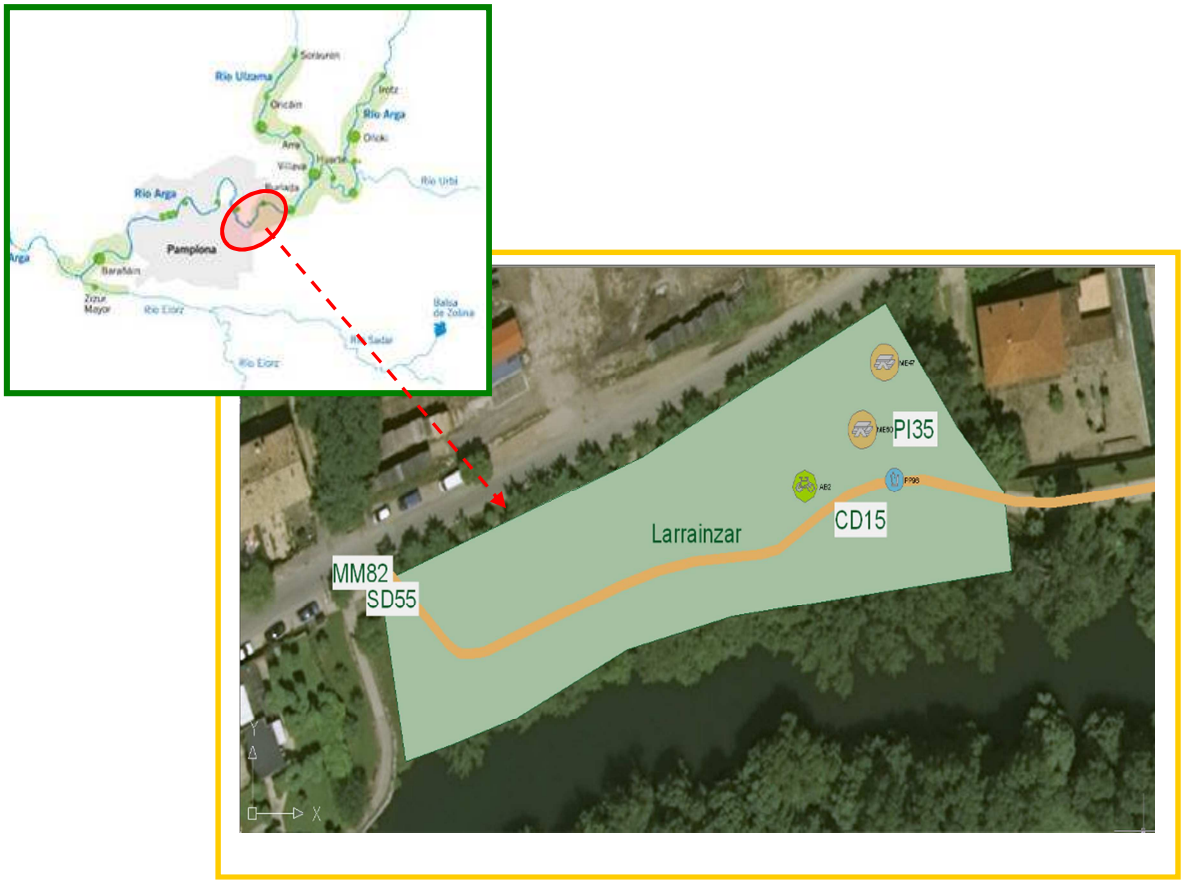
ÁREA DE LARRAINZAR

NOMBRE: LARRAINZAR
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM: x-612452,84 y-4742189,61
MUNICIPIO: BURLADA
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 3.915 m^2, consta de arbolado de gran porte, y una zona de verde donde se ubica el mobiliario existente. Es una zona de tránsito y cuenta con los servicios de mesas y bancos.
OBSERVACIONES: es el área que limita con el Parque Fluvial del Ayuntamiento de Pamplona.
INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

<u>Elementos existentes:</u>

2 Mesa
1 Papelera pequeña
3 Señal (SD, CA, PI)
1 Mojon de muga



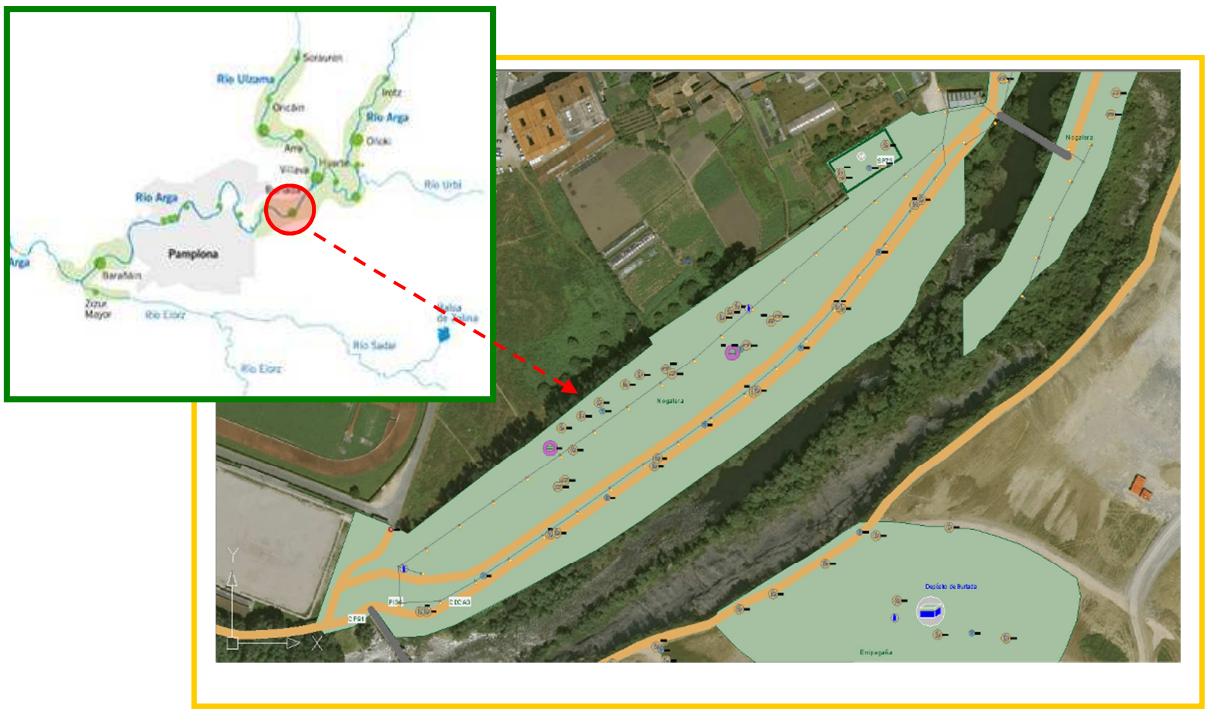


ÁREA DE NOGALERA

NOMBRE: NOGALERA
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM: x-613451,71 y-4742075,61
MUNICIPIO: BURLADA
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 48.470 m^2 distribuidos en dos áreas ubicadas en los dos márgenes del río Arga.
Por su proximidad al núcleo urbano de Burlada, Erripagaña y Mendillorri tiene un uso muy intenso, siendo muchas veces utilizada para actos escolares, festivos y deportivos. Cuenta con los servicios de, zona de juegos infantiles, quioscos, bancos, mesas, fuentes, área de esparcimiento canino, bocas de riego, alumbrado, pasarela y puente.
OBSERVACIONES:
INTENSIDAD SIEGAS: Zona plantaciones, entorno Puente Viejo Burlada y Pasarela Nogalera: Muy Alto. Resto: Alto.

<u>Elementos existentes:</u>
2 Fuente
2 Quiosco
11 Mesa
31 Banco
11 Papelera pequeña
2 Papelera grande
11 Señal (SP, CD, CA, PI, CP, SB)
1 Juegos infantiles (1 tobogán, 2 balancines, 1 juego trepa y solera caucho)
1 Zona esparcimiento canino
11 Caja de murciélago
4 Bolardo
1 Servicio publico





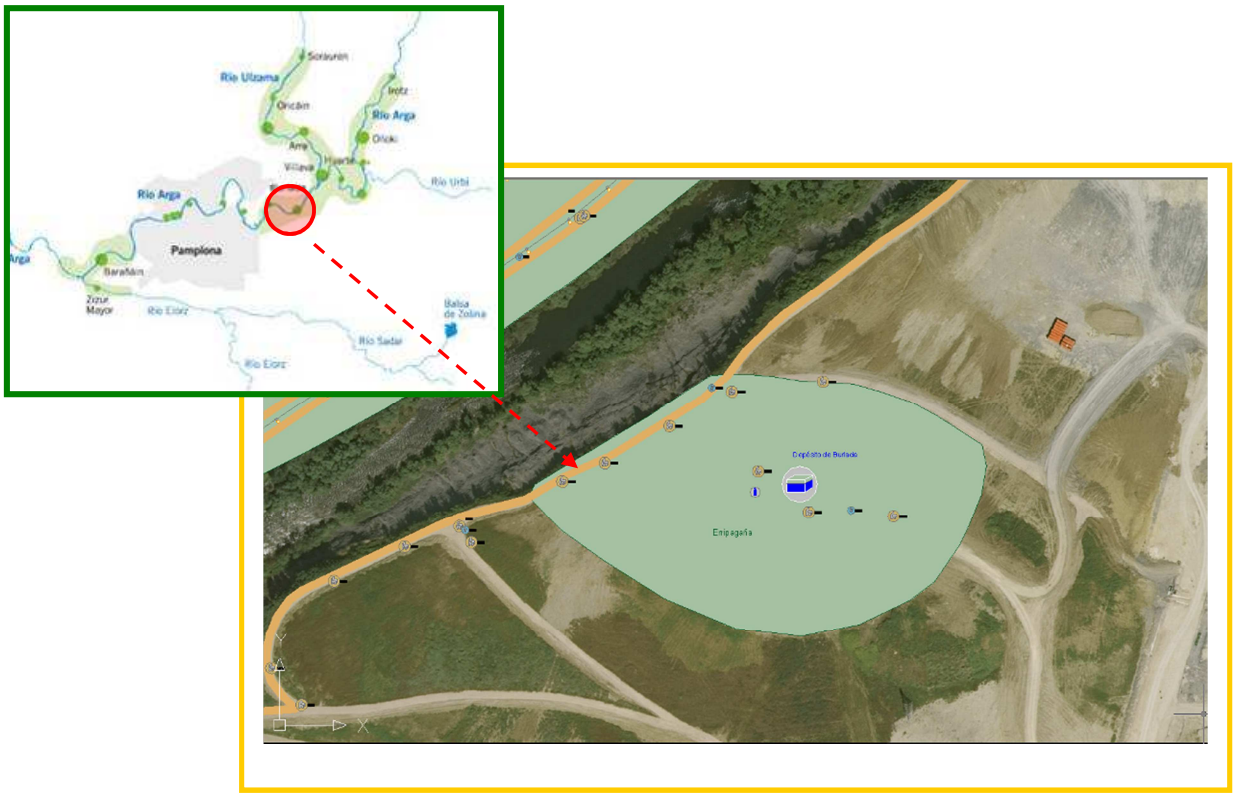
ÁREA DE ERRIPAGAÑA

NOMBRE: ERRIPAGAÑA
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM: x-613553,00 y-4741927,00
MUNICIPIO: BURLADA
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 20.157 m^2
Por su proximidad al nuevo barrio de Erripagaña esta zona tiene un uso intenso. Actualmente muy utilizada para actos escolares debido a la panorámica que ofrece de la Comarca de Pamplona. Cuenta con los servicios de bancos, mesas, fuente y varias mesas panorámicas.
OBSERVACIONES: En construcción.
INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

<u>Elementos existentes:</u>

2 Fuente
11 Banco
1 Papelera pequeña
2 Señal (SD, MP)





ÁREA DE DONAPEA

NOMBRE: DONAPEA
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM: x-613960,36 y-4742789,86
MUNICIPIO: VILLAVA
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 20.297 m^2.
Por su proximidad al núcleo urbano de Villava tiene un uso muy intenso, siendo muchas veces utilizada para actos escolares. Cuenta con los servicios de, zona de juegos infantiles, quioscos, bancos, mesas, fuente, área de esparcimiento canino, alumbrado y asador.
OBSERVACIONES: Junto con el Molino de San Andrés es el área con mayor grado de inundabilidad en épocas de crecidas.
INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

<u>Elementos existentes:</u>

1 Fuente
2 Quiosco
6 Mesa
1 Banco
3 Papelera pequeña
2 Papelera grande
6 Señal (CA, PI, CD, SP, MM, SB)
1 Juegos deportivos
1 Juegos infantiles (1 tobogán, 2 balancines, 1 juego trepa y solera caucho)
1 Zona esparcimiento canino
1Asador







ÁREA DE MOLINO SAN ANDRES

NOMBRE: MOLINO SAN ANDRES
RIO: ARGA - ULZAMA
COORDENADAS UTM: x-614172,73 y-4742993,69
MUNICIPIO: HUARTE
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 12.842 m^2
Por su proximidad al núcleo urbano de Villava y por la nueva apertura del Centro de Interpretación "Molino San Andrés", emplazado dentro del área, tiene un uso muy intenso. Utilizada para actos escolares y culturales. Cuenta con los servicios de zona de juegos infantiles, bancos, mesas, fuente, alumbrado y pasarela. Además de los servicios propios del Centro de Interpretación. Área donde intersectan el río Arga y el río Ultzama,
OBSERVACIONES: área con elevado grado de inundabilidad en épocas de crecidas. Dispone de un paseo junto al canal que une el molino con la presa de Dorraburu.
INTENSIDAD SIEGAS: Muy Alto.

<u>Elementos existentes:</u>

1 Fuente
7 Banco
3 Papelera pequeña
3 Señal (CP, MM, CP)
1 Aparca bici
1 Juegos infantiles





ÁREA DE CHUBINDOA

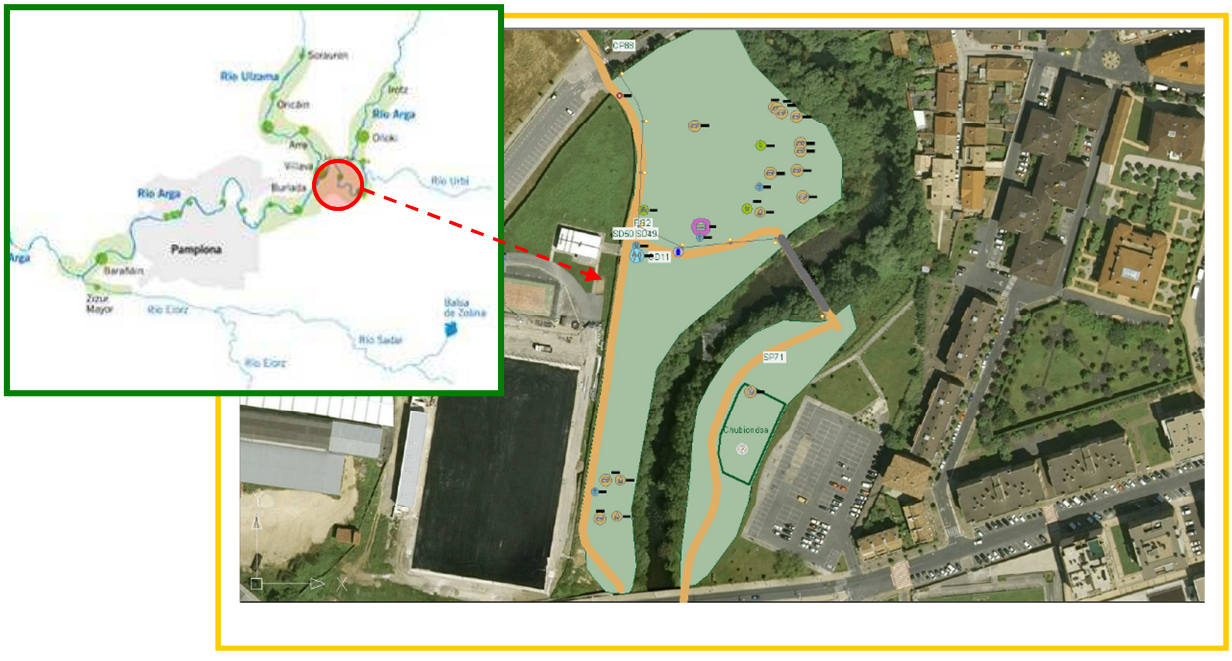
NOMBRE: CHUBINDOA
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM: x-614864,84 y-4743079,61
MUNICIPIO: HUARTE
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 18.137 m^2 distribuidos en dos áreas ubicadas en los dos márgenes del río Arga.
Por su proximidad al núcleo urbano de Huarte tiene un uso muy intenso. Cuenta con los servicios de, zona de juegos infantiles, tirolina, quiosco, mesas, fuente, área de esparcimiento canino, alumbrado, pasarela, puente, asadores y WC.
OBSERVACIONES: Existe una plantación de árboles frutales que actualmente se mantienen.
INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

<u>Elementos existentes:</u>

1 Fuente
1 Quiosco
18 Mesa
1 Banco
4 Papelera pequeña
5 Papelera grande
5 Señal (SD, SD, CD, PI, SB)
1 Juegos infantiles (1 tobogán, 2 balancines, 1 juego trepa, 1 tirolina y solera caucho).
1 WC
1 Zona esparcimiento canino



4 Asador
50 Frutales



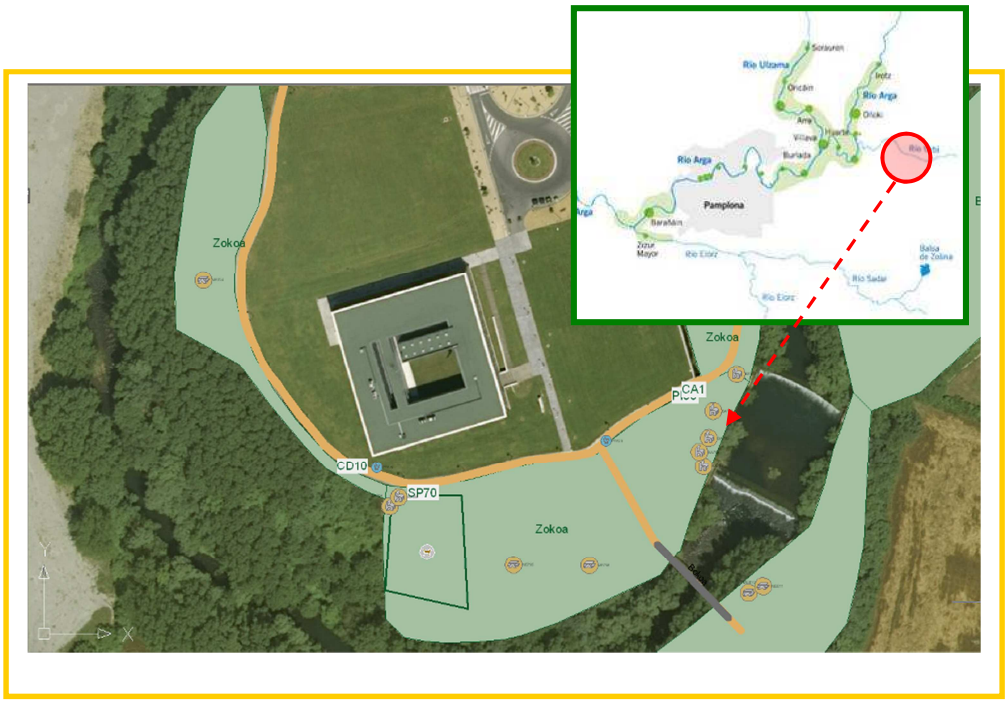
ÁREA DE ZOKOA

NOMBRE: ZOKOA
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM: x-615409,00 y-4742561,00
MUNICIPIO: HUARTE
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 8.996 m^2 distribuidos en tres zonas, una situada en la orilla del río a una cota inferior al camino, otra que contiene una área de esparcimiento canino y la última que forma un mirador a la presa de Zokoa.
El uso de esta área es poco intenso debido a que se trata de una área de transición, aunque la orilla próxima a la presa de Zokoa suele estar muy concurrida por pescadores. Cuenta con los servicios de, mesas, bancos, fuente, área de esparcimiento canino y alumbrado.
OBSERVACIONES:
INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

<u>Elementos existentes:</u>

1 Fuente
4 Mesa
7 Banco
2 Papelera pequeña
4 Señal (CD, SP, CA, PI)





ÁREA DE BERROA

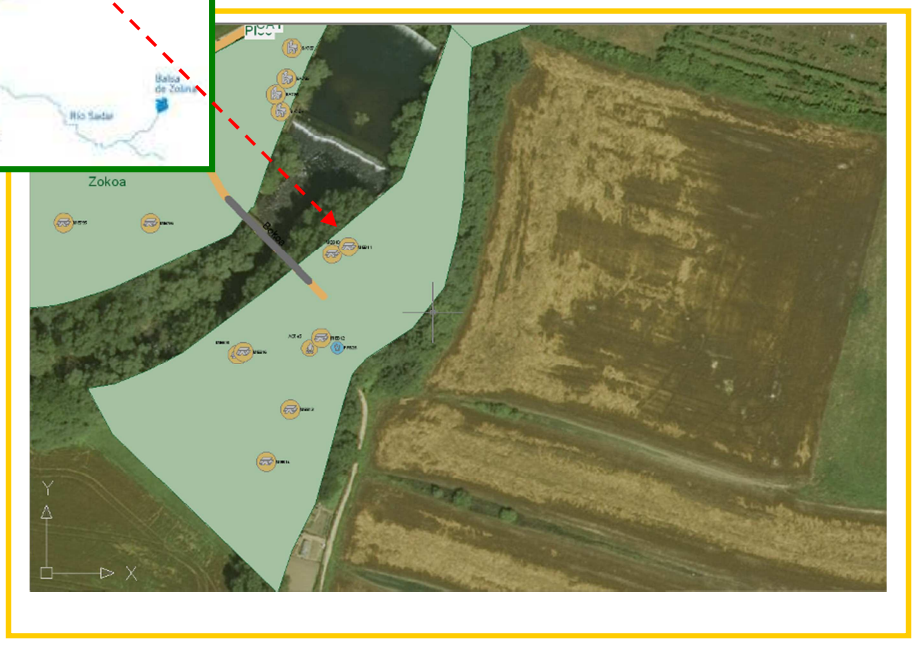
NOMBRE: BERROA
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM: x-615420,86 y-4742465,11
MUNICIPIO: HUARTE
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 13.374 m^2.
Ubicada en la margen izquierda del río Arga, en frente de la zona de Zokoa.
Por su lejanía al núcleo urbano de Olaz y de Huarte el uso de este área es poco intenso. Cuenta con los servicios de, mesas y asador.
OBSERVACIONES:
INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

<u>Elementos existentes:</u>

10 Mesa
1 Papelera pequeña
1 Asador
1 Papelera grande







ÁREA REBUTOZAR

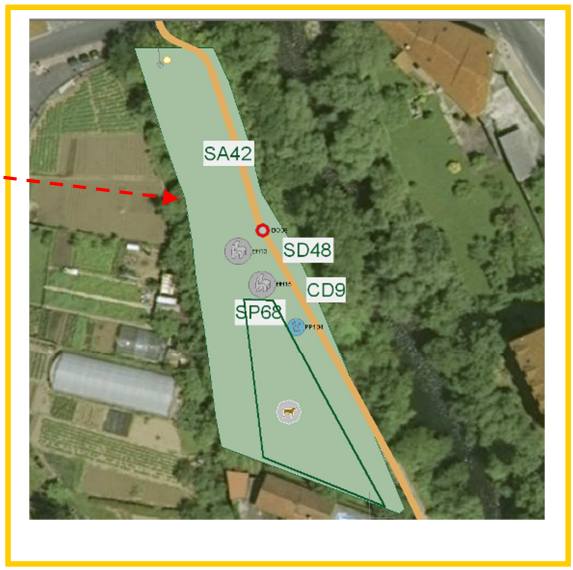
NOMBRE: REBUTOZAR
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM: x-615623,00 y-4743317,00
MUNICIPIO: HUARTE
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 4.343 m^2 distribuidos en dos áreas situadas junto a las huertas de Huarte, ambas zonas cuentan con zona de esparcimiento canino por lo que el perfil del usuario principal es aquel que tiene animales de compañía. Cuenta con los servicios de, mesas, bancos, alumbrado y áreas de esparcimiento canino.
OBSERVACIONES:
INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

<u>Elementos existentes:</u>

5 Mesa
3 Banco
3 Papelera pequeña
6 Señal (SP, SP, CD, SD, SA, SB)
2 Zona esparcimiento canino









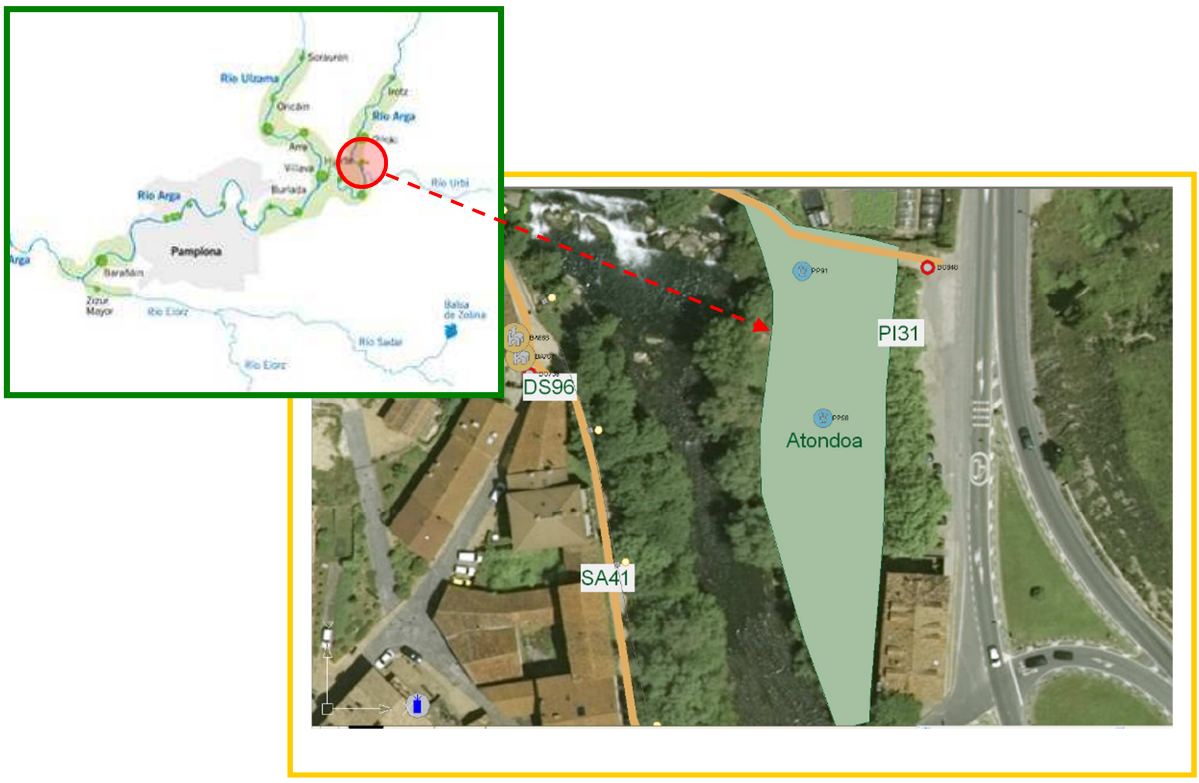
ÁREA DE ATONDOA

NOMBRE: ATONDOA
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM: x-615645,00 y-4743466,00
MUNICIPIO: HUARTE
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 2.010 m^2.
Por su proximidad al casco antiguo de Huarte y por la existencia de la presa natural de Atondoa que genera una zona de baño tiene un uso muy intenso en la época estival.
OBSERVACIONES: área con elevado grado de inundabilidad en épocas de crecidas.
INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

<u>Elementos existentes:</u>

1 Papelera pequeña
1 Papelera grande
3 Mesa
1 Banco
2 Señal (PI, SB)



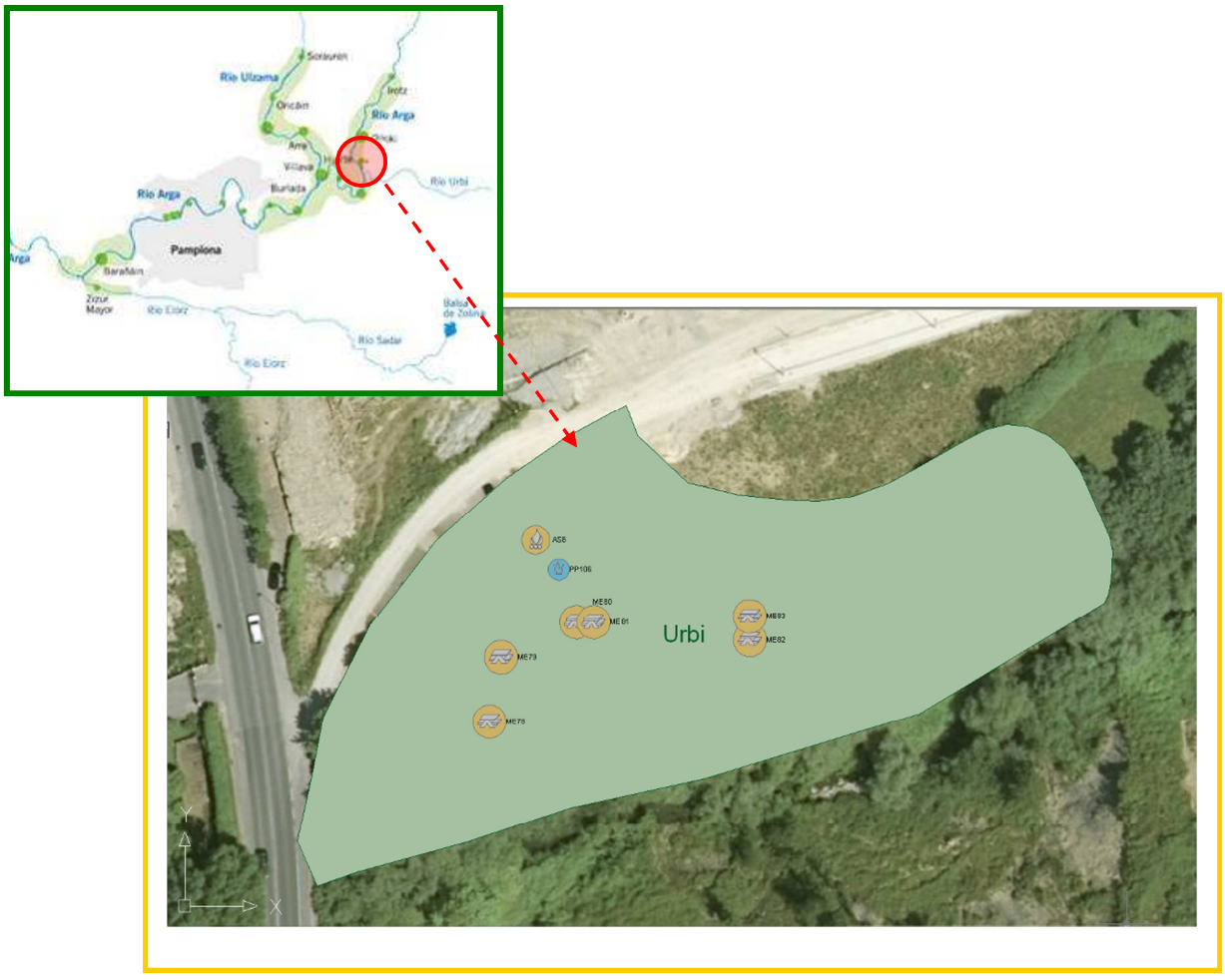


ÁREA DE URBI

NOMBRE: URBI
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM: x-615707,84 y-4743581,61
MUNICIPIO: HUARTE
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 6.433 m^2.
Ubicada junto a la carretera N-121, sin acceso directo desde el Parque Fluvial. El uso de esta área se asemeja al uso de un área de descanso de la red de carreteras. Cuenta con los servicios de, mesas y asador.
OBSERVACIONES: Actualmente fuera de servicio por estar la zona en obras.
INTENSIDAD SIEGAS: Media.

<u>Elementos existentes:</u>

8 Mesa
1 Papelera pequeña
1 Papelera grande
1 Asador
12 Plazas de parking



ÁREA DE ÁREATZEA

NOMBRE: ÁREATZEA
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM:
MUNICIPIO: HUARTE
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 43.800 m2. Superficie pradera extensiva: 8.544 m2 y orla de ribera 3.125 m2 con siegas de carácter extensivo.
OBSERVACIONES:
INTENSIDAD SIEGAS:

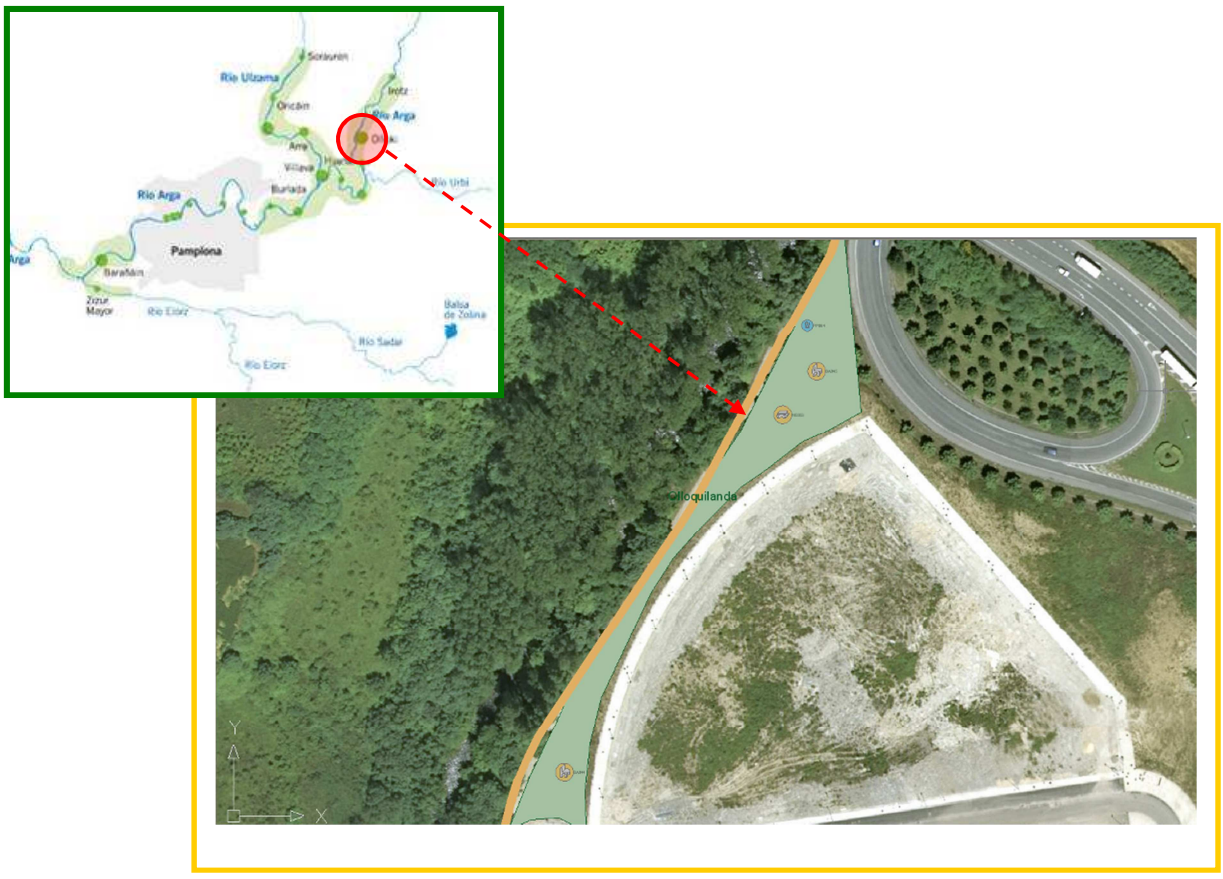
Elementos existentes:

ÁREA DE OLLOQUILANDA

NOMBRE: OLLOQUILANDA
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM: x-615409,00 y-4744098,00
MUNICIPIO: ESTERIBAR
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 2.812 m^2 distribuidos en dos áreas.
Esta es una zona de transición entre el núcleo urbano de Huarte y el Área de Olloqui, por lo que el principal uso es el de paso habiendo únicamente unos bancos para dar descanso a los usuarios.
OBSERVACIONES: se trata de una zona próxima al nuevo Polígono Industrial de Olloqui.
INTENSIDAD SIEGAS: Media.

<u>Elementos existentes:</u>

1 Mesa
2 Banco
1 Papelera pequeña



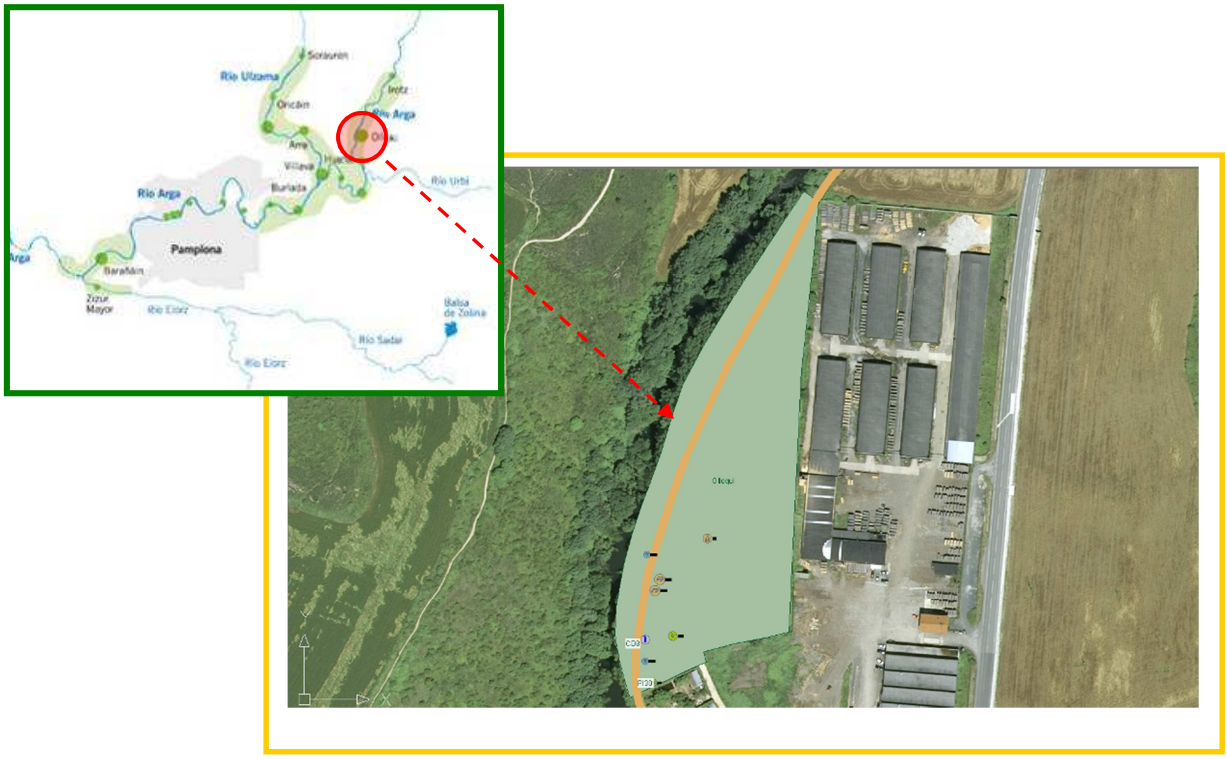
ÁREA DE OLLOQUI

NOMBRE: OLLOQUI
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM: x-615439,60 y-4744480,68
MUNICIPIO: ESTERIBAR
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 17.584 m^2.
Área de gran amplitud donde se pueden practicar diferentes deportes, con posibilidad de acceso al río y que cuenta con los servicios necesarios para realizar comidas (mesas, fuente y asador); esto y el hecho de que está alejada de la carretera y de la zona urbana hace que sea un área muy utilizada los fines de semana y en la época estival.
OBSERVACIONES:
INTENSIDAD SIEGAS: Media.

<u>Elementos existentes:</u>

1 Fuente
3 Mesa
3 Papelera pequeña
1 Papelera grande
2 Señal (PI, CD)
1 Asador
3 Caja de murciélago
20 Plazas parking
1 Zona de esparcimiento canino





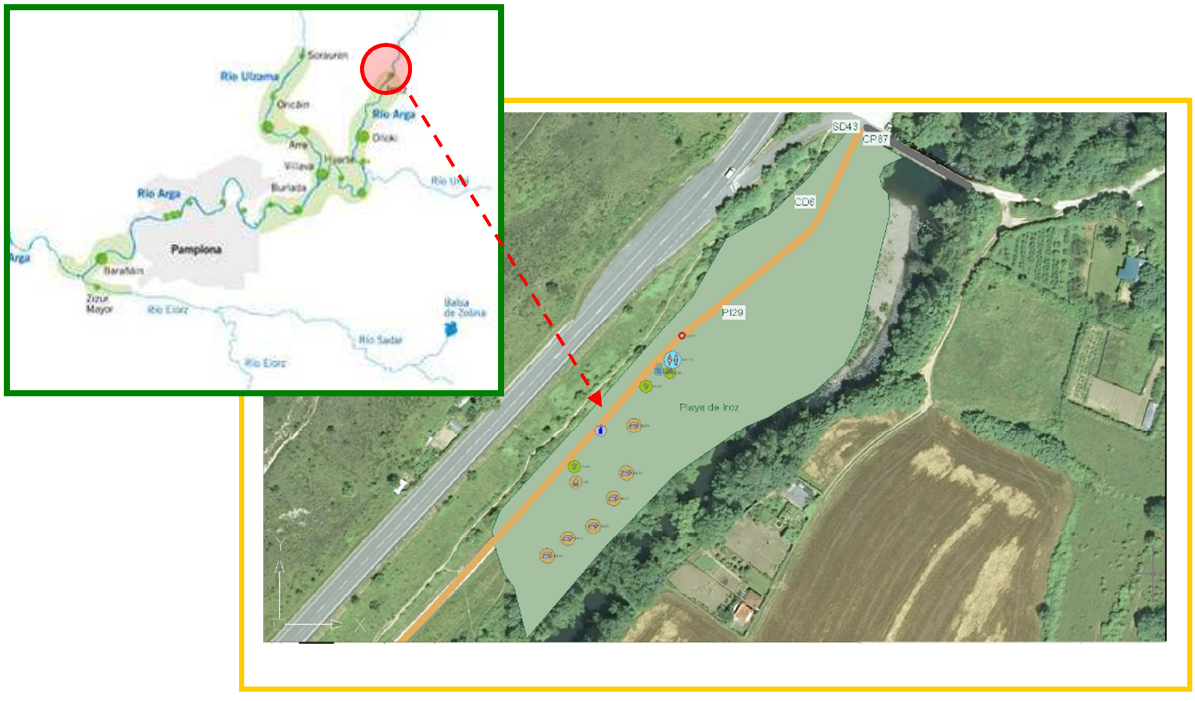
ÁREA DE IROZ

NOMBRE: IROZ
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM: x-616507,00 y-4746391,00
MUNICIPIO: ESTERIBAR
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 10.444 m^2.
Ubicada junto al Puente de Iturgaiz, muy frecuentada por bañistas en la época estival debido a su fácil acceso al agua y a la playa fluvial de cantos rodados. Esta área tiene un uso muy intenso debido a que el parking que dispone el área se ubica junto a la zona de servicios existentes y a la playa fluvial. Cuenta con los servicios de, mesas, fuente, WC. y asador.
OBSERVACIONES: Conducción de Gas a mano derecha del paseo y arquetas del colector de saneamiento.
INTENSIDAD SIEGAS: Media.

<u>Elementos existentes:</u>

1 Fuente
6 Mesa
1 Papelera pequeña
4 Papelera grande
5 Señal (PI, CD, SD, CP, SB)
1 WC
1 Asador
3 Caja de murciélago
12 Plazas de parking





ÁREA DE EULZA

NOMBRE: EULZA
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM: x-606843,39 y-4740411,88
MUNICIPIO: BARAÑAIN
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 40.105 m^2.
Por su proximidad al núcleo urbano de Barañain y su amplitud tiene un uso muy intenso, siendo muchas veces utilizada para actos escolares, festivos y deportivos. Cuenta con los servicios de, zona de juegos infantiles, quiosco, mesas, fuente, área de esparcimiento canino, asador, alumbrado y WC. A través del área de Eulza se enlaza con la ampliación del paseo hasta Arazuri.
OBSERVACIONES:
INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

<u>Elementos existentes:</u>



1 Fuente
1 Quiosco
13 Mesa
2 Banco
2 Papelera pequeña
3 Papelera grande
4 Señal (PI, CD, CA, SB)
1 Juegos deportivos
1 Juegos infantiles (1 tobogán, 2 balancines, 1 juego trepa y solera caucho)
1 WC
1 Zona esparcimiento canino
2 Asador



ÁREA DE *THINK BLUE*

NOMBRE: *THINK BLUE*
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM:
MUNICIPIO: ARAZURI - OLZA
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 1.540 m^2.
INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:
4 Banco
1 Papelera pequeña

ÁREA DE PUENTE DE LA POLVORA

NOMBRE: PUENTE DE LA POLVORA
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM:
MUNICIPIO: ARAZURI - OLZA
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 8.100 m^2.
INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:
1 Papelera grande

ÁREA RIO AL REVES

NOMBRE: RIO AL REVES
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM:
MUNICIPIO: ARAZURI - OLZA
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 2.980 m^2.
INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:
2 Banco
1 Mesa
1 Papelera pequeña

ÁREA DE ZUBIANDIA

NOMBRE: ZUBIANDIA
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM:
MUNICIPIO: ARAZURI - OLZA
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 1.100 m^2.
INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:
2 Banco
1 Mesa
1 Papelera pequeña

ÁREA DE SEÑORIO DE EULZA

NOMBRE: SEÑORIO DE EULZA
RIO: ARGA
COORDENADAS UTM:
MUNICIPIO: BARAÑAIN
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 12.927 m^2.
INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:
3 Banco
2 Mesa
1 Papelera pequeña

ÁREA DE MARTIKET

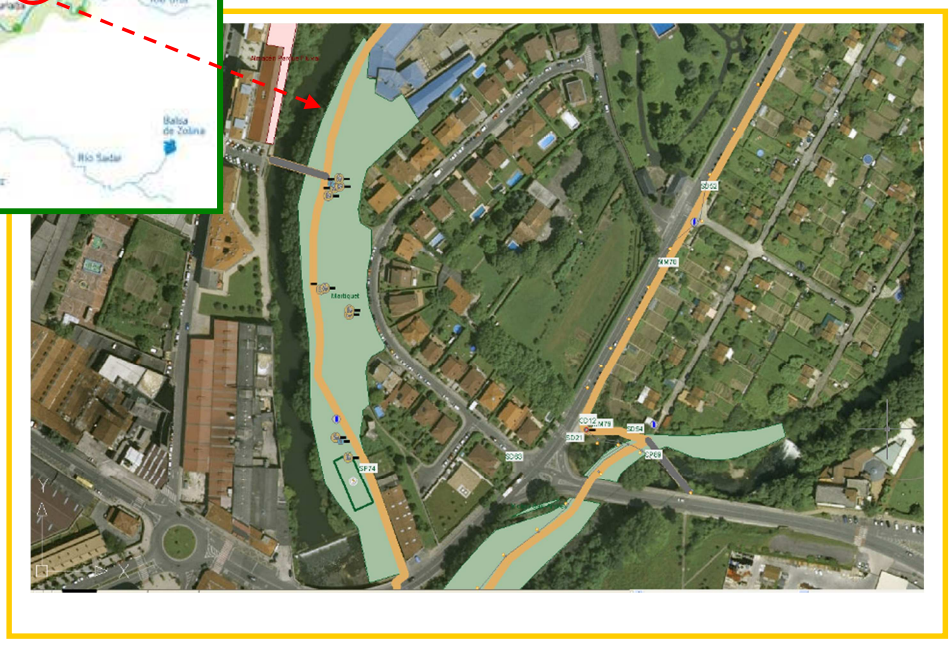
NOMBRE: MARTIKET
RIO: ULZAMA
COORDENADAS UTM: x-614121,00 y-4743106,00
MUNICIPIO: VILLAVA
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 10.737 m^2. Ubicado entre el Molino de San Andrés y las piscinas Municipales de Villava, se trata de una zona de tránsito y el usuario principal es aquel que tiene perros ya que este área cuenta con los servicios de, área de esparcimiento canino, bancos, fuentes y alumbrado.
OBSERVACIONES: Dispone de sistema de riego.
INTENSIDAD SIEGAS: Muy Alto.

<u>Elementos existentes:</u>

2 Fuente
10 Banco
2 Papelera pequeña
3 Señal (SP, SD, SB)
1 Zona esparcimiento canino







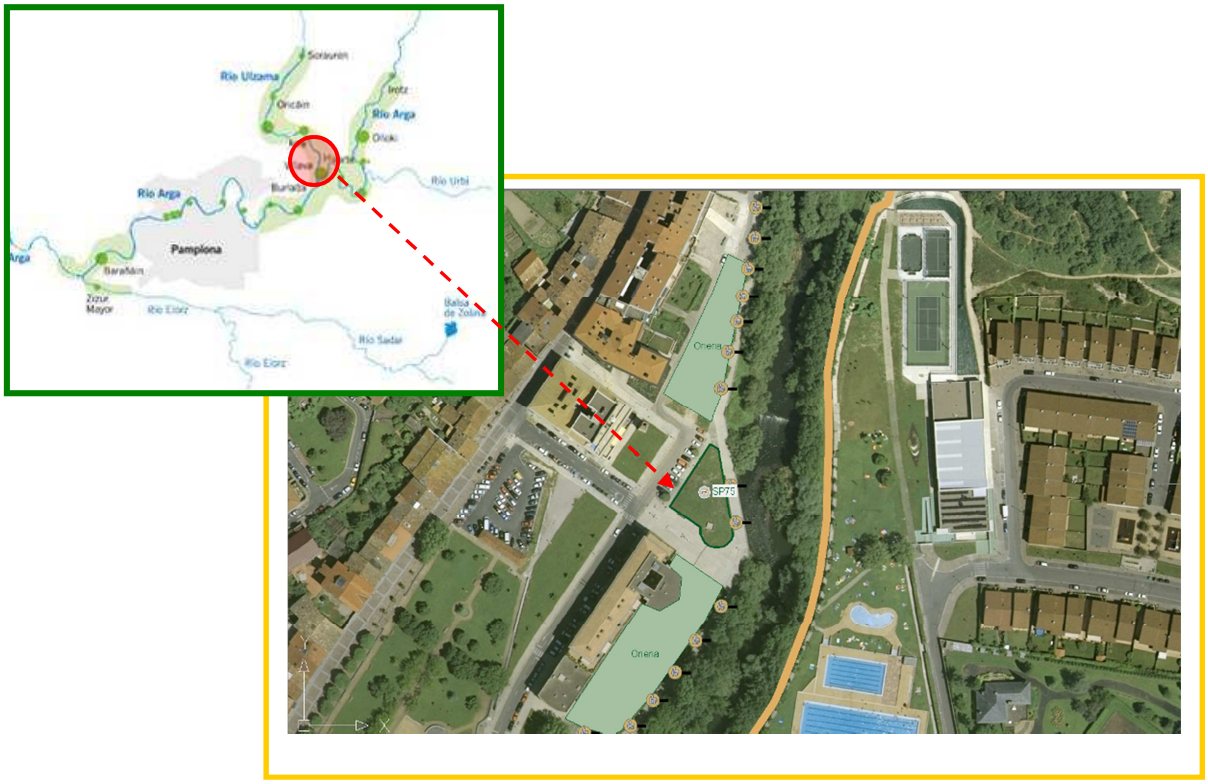
ÁREA DE ONENA

NOMBRE: ONENA
RIO: ULZAMA
COORDENADAS UTM: x-614151,00 y-4743513,00
MUNICIPIO: VILLAVA
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 3.035 m^2 distribuidos en tres zonas. Ubicado entre el Almacén del Parque Fluvial y el Centro de Interpretación “Batan de Villava” se trata de una zona de tránsito con un uso intenso puesto que es la zona que conecta el Centro de Interpretación, el núcleo urbano de Villava y el Albergue de Peregrinos. Cuenta con los servicios de, bancos, área de esparcimiento canino y alumbrado.
OBSERVACIONES:
INTENSIDAD SIEGAS: Muy Alto.

<u>Elementos existentes:</u>

19 Banco
4 Señal (SP, SD, MP)
1 Zona esparcimiento canino





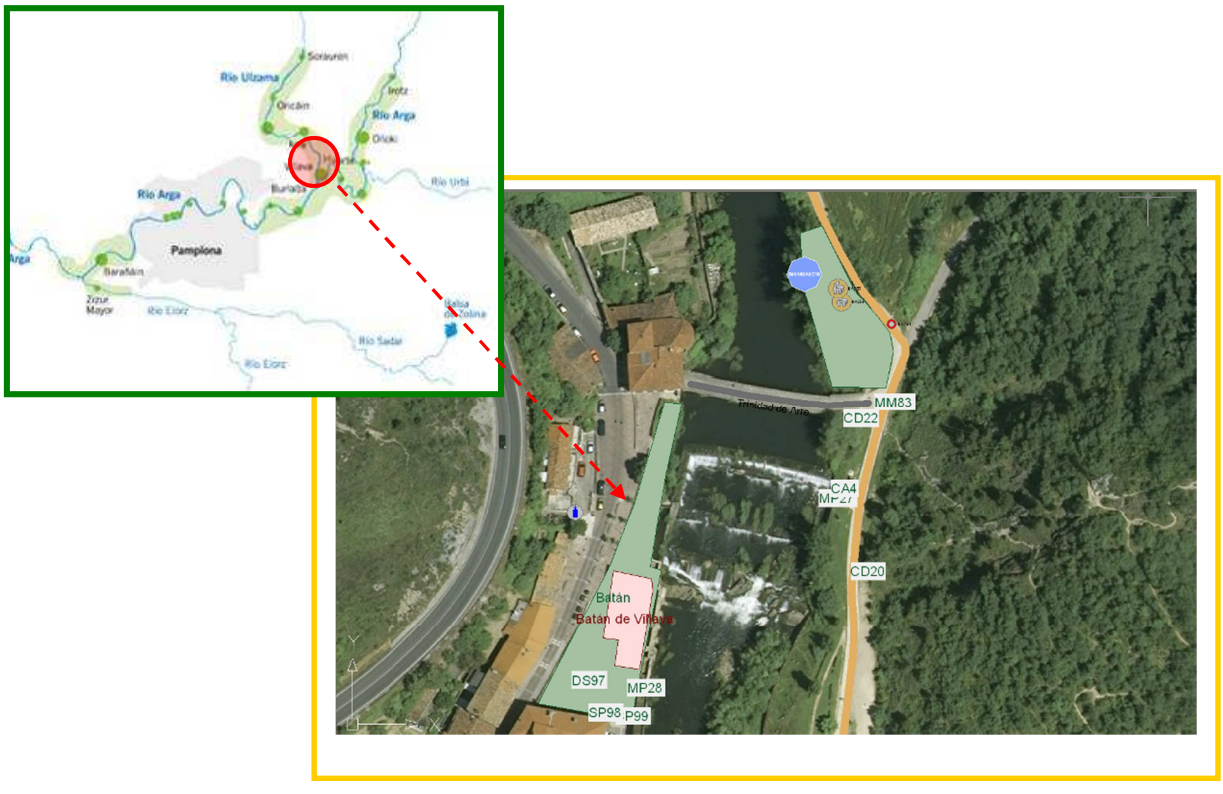
ÁREA DE BATAN

NOMBRE: BATAN
RIO: ULZAMA
COORDENADAS UTM: x-614163,00 y-4743676,00
MUNICIPIO: VILLAVA
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 2.137 m^2.
Área cuyo elemento principal es el edificio que alberga el Centro de interpretación “Batan de Villava”, la zona verde se limita al jardín ornamental junto al Batan.
Aguas arriba del Batán, en el margen izquierdo junto al Puente de la Trinidad de Arre se ubica el embarcadero compuesto por varios bancos y un acceso mediante escaleras al río.
OBSERVACIONES:
INTENSIDAD SIEGAS: Muy Alto.

<u>Elementos existentes:</u>

2 Banco
4 Señal (DS, SP, SP, MP)
1 Papelera pequeña





ÁREA DE VENTORRILLO

NOMBRE: VENTORRILLO
RIO: ULZAMA
COORDENADAS UTM: x-614163,00 y-4743676,00
MUNICIPIO: EZCABARTE
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 4.040 m^2.
OBSERVACIONES:
INTENSIDAD SIEGAS:

Elementos existentes:

5 Banco
2 Papelera pequeña

ÁREA DE ARRE

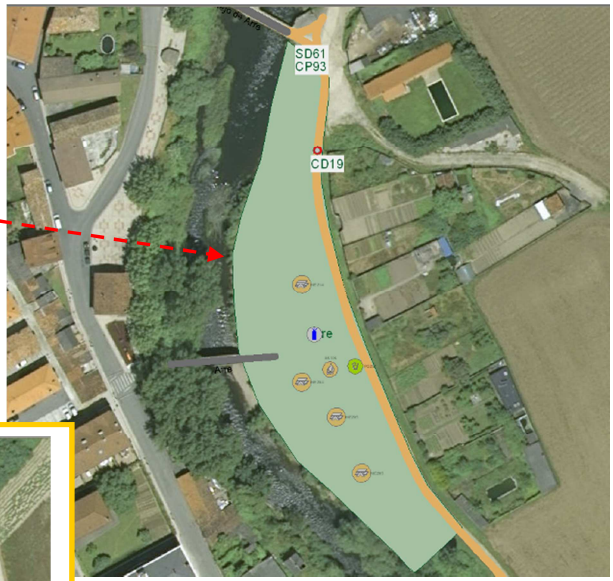
NOMBRE: ARRE
RIO: ULZAMA
COORDENADAS UTM: x-613811,00 y-4744697,00
MUNICIPIO: EZCABARTE
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 8.290 m^2 distribuidos en dos zonas ubicadas en los dos márgenes del río Ulzama. Por su proximidad al núcleo urbano de Arre tiene un uso intenso. Cuenta con los servicios de, bancos, mesas, fuentes, asadores, zona de juegos infantiles, zona de juegos deportivos y alumbrado.
OBSERVACIONES: consta de una pequeña zona de parking junto a campo de fútbol.
INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

<u>Elementos existentes:</u>

2 Fuente
12 Mesa
2 Banco
2 Papelera pequeña
2 Papelera grande
7 Señal (CD, CP, SD, SD, SD, PI, SB)
1 Juegos deportivos
1 Juegos infantiles
2 Asador
10 Plazas parking







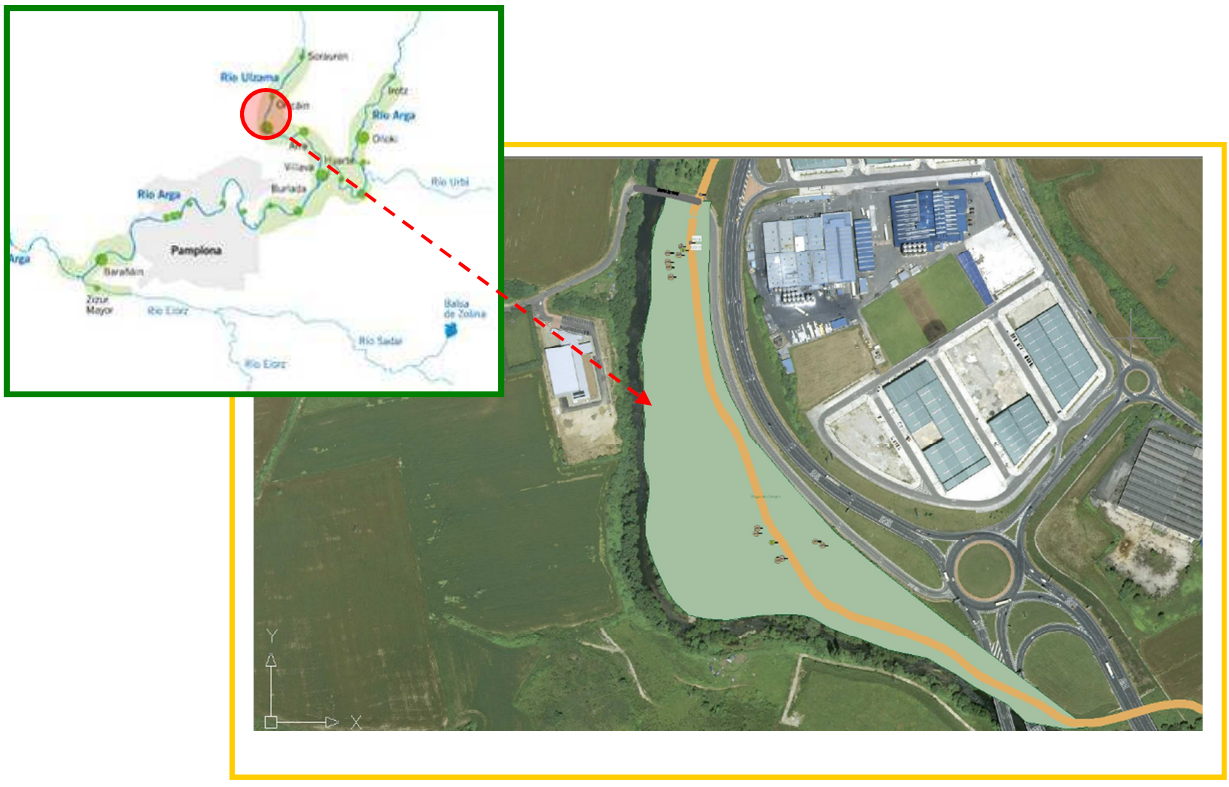


ÁREA DE PLAYA DE ORICAIN

NOMBRE: PLAYA DE ORICAIN
RIO: ULZAMA
COORDENADAS UTM: x-612396,00 y-4745010,00
MUNICIPIO: EZCABARTE
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 59.024 m^2.
Área de gran amplitud donde se pueden practicar diferentes deportes, con posibilidad de acceso al río y que cuenta con los servicios necesarios para realizar comidas (mesas y asador); esto y la existencia de un parking con acceso directo desde la N-121 que sea un área muy utilizada los fines de semana y en la época estival. También es utilizado para actos escolares y festivos.
OBSERVACIONES: Zona de laminación del río Ulzama en época de avenidas. Habilitada una zona de parking junto puente de Azoz.
INTENSIDAD SIEGAS: Bajo.

<u>Elementos existentes:</u>

26 Mesa
5 Banco
3 Fuente
3 Papelera pequeña
2 Papelera grande
3 Señal (PI, CD, SB)
2 Asador
4 Caja de murciélago
12 Plazas de parking



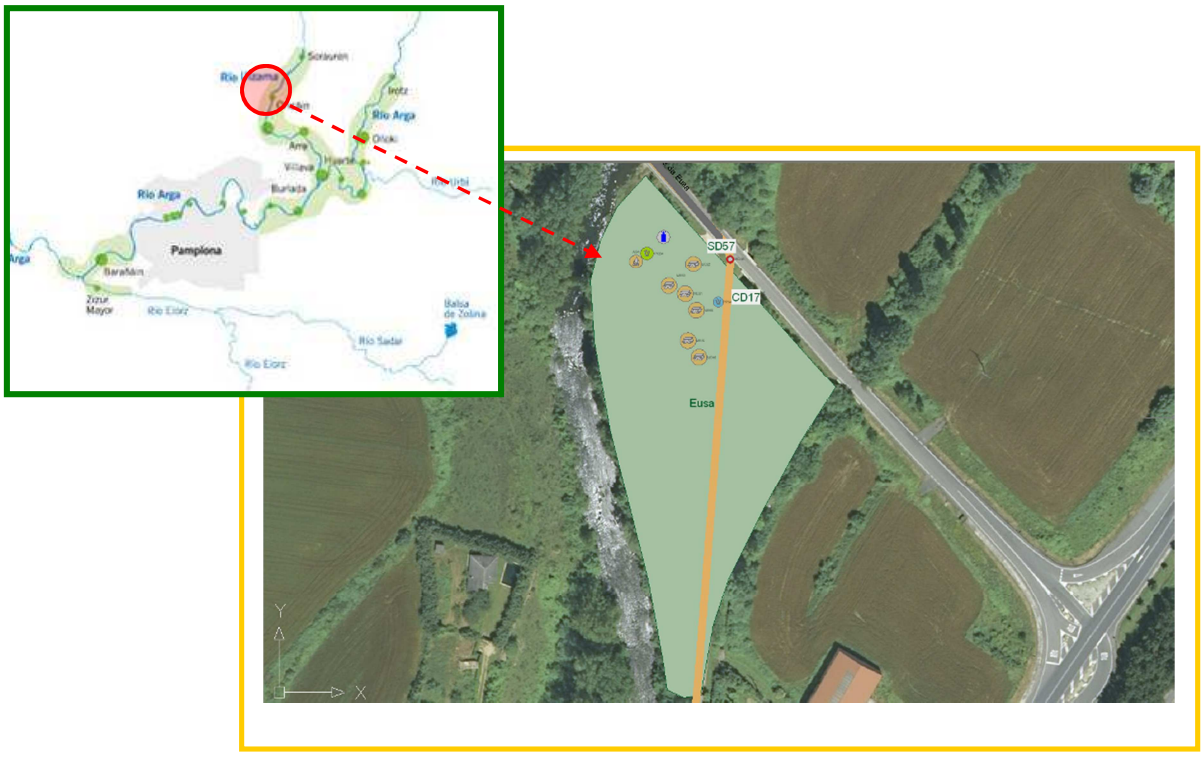
ÁREA DE EUSA

NOMBRE: EUSA
RIO: ULZAMA
COORDENADAS UTM: x-612633,00 y-4745870,00
MUNICIPIO: EZCABARTE
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 8.709 m^2, ocupada mayoritariamente por una chopera, los servicios que ofrece este área se concentran en la orilla del río Ultzama junto al Puente de Eusa, cuenta con los servicios necesarios para realizar comidas (mesas, fuente y asador); esto hace que el uso sea intenso durante los fines de semana.
OBSERVACIONES: Consta de una pequeña zona de parking de difícil acceso desde la carretera.
INTENSIDAD SIEGAS: Media.

<u>Elementos existentes:</u>

1 Fuente
6 Mesa
1 Papelera pequeña
1 Papelera grande
3 Señal (SD, CD, SB)
1 Asador
10 Plazas parking



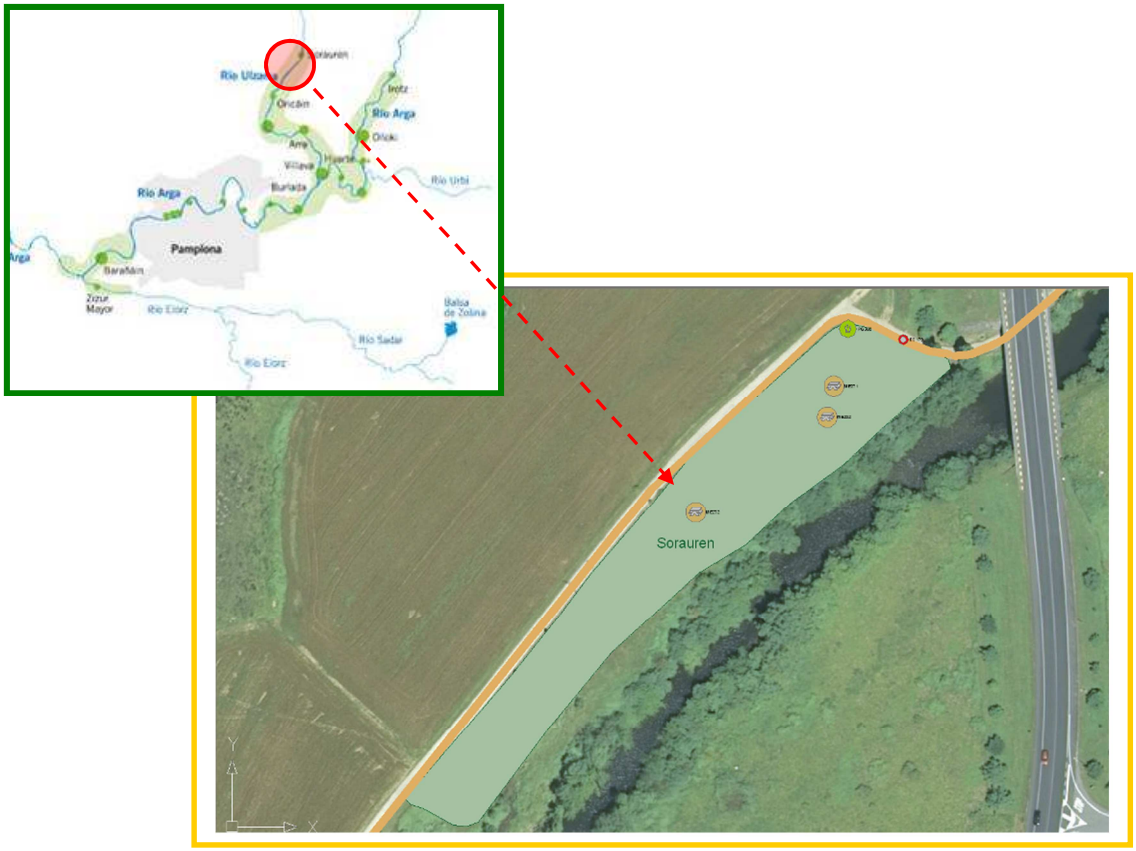


ÁREA DE SORAUREN

NOMBRE: SORAUREN
RIO: ULZAMA
COORDENADAS UTM: x-613416,84 y-4746950,61
MUNICIPIO: EZCABARTE
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 4.597 m^2,
esta es una zona de transición entre el área de Eusa y el núcleo urbano de Sorauren, por lo que su uso no es intenso y ofrece los servicios de mesas y bancos para un descanso puntual.
OBSERVACIONES:
INTENSIDAD SIEGAS: Bajo.

<u>Elementos existentes:</u>

3 Mesa
1 Banco
1 Papelera grande
1 Zona de esparcimiento canino



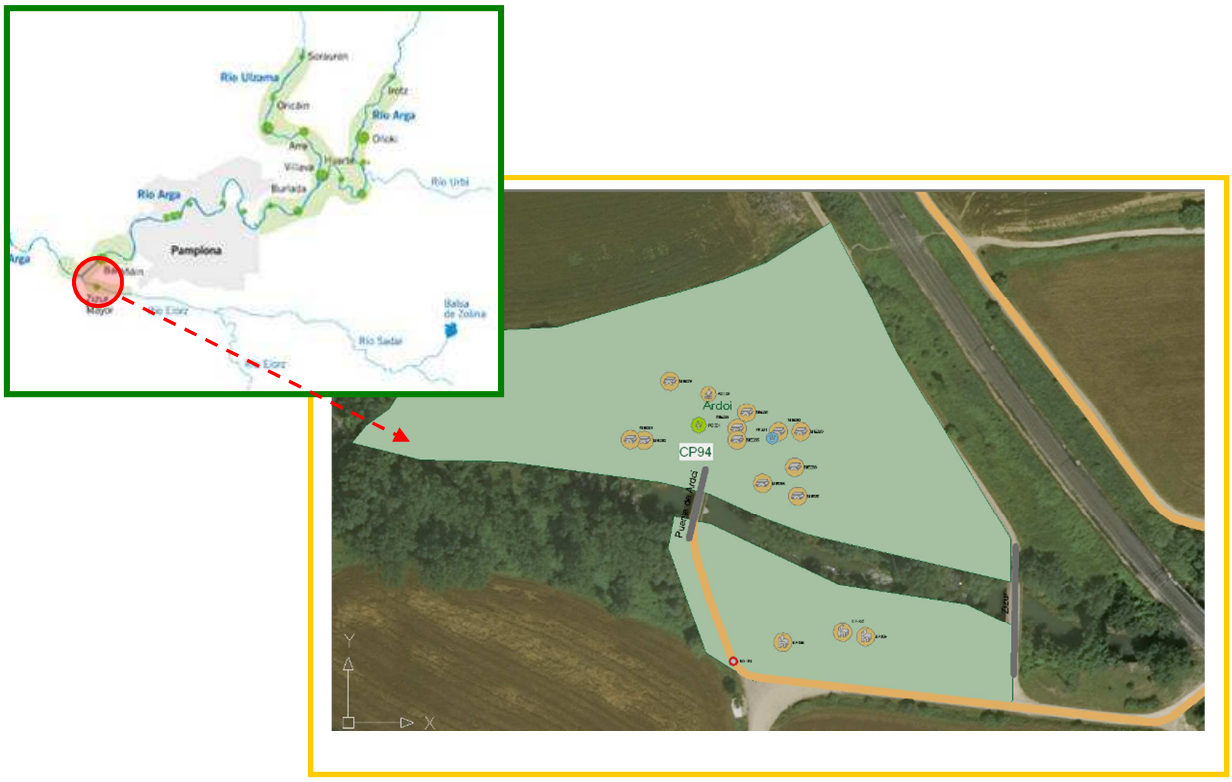
ÁREA DE ARDOI

NOMBRE: ARDOI
RIO: ELORZ
COORDENADAS UTM: x-606659,00 y-4739474,00
MUNICIPIO: ZIZUR MAYOR
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 14.495 m^2 distribuidos en dos zonas ubicadas en los dos márgenes del río Elorz que se comunican a través del Puente de Ardoi. Cuenta con los servicios de, asador, mesas y bancos por lo que tiene un uso intenso durante los fines de semana.
OBSERVACIONES: Consta de una zona de parking al cual se accede a través de caminos rurales.
INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

<u>Elementos existentes:</u>

11 Mesa
3 Banco
1 Papelera pequeña
1 Papelera grande
1 Señal (CP)
1 Asador
10 Plazas de parking





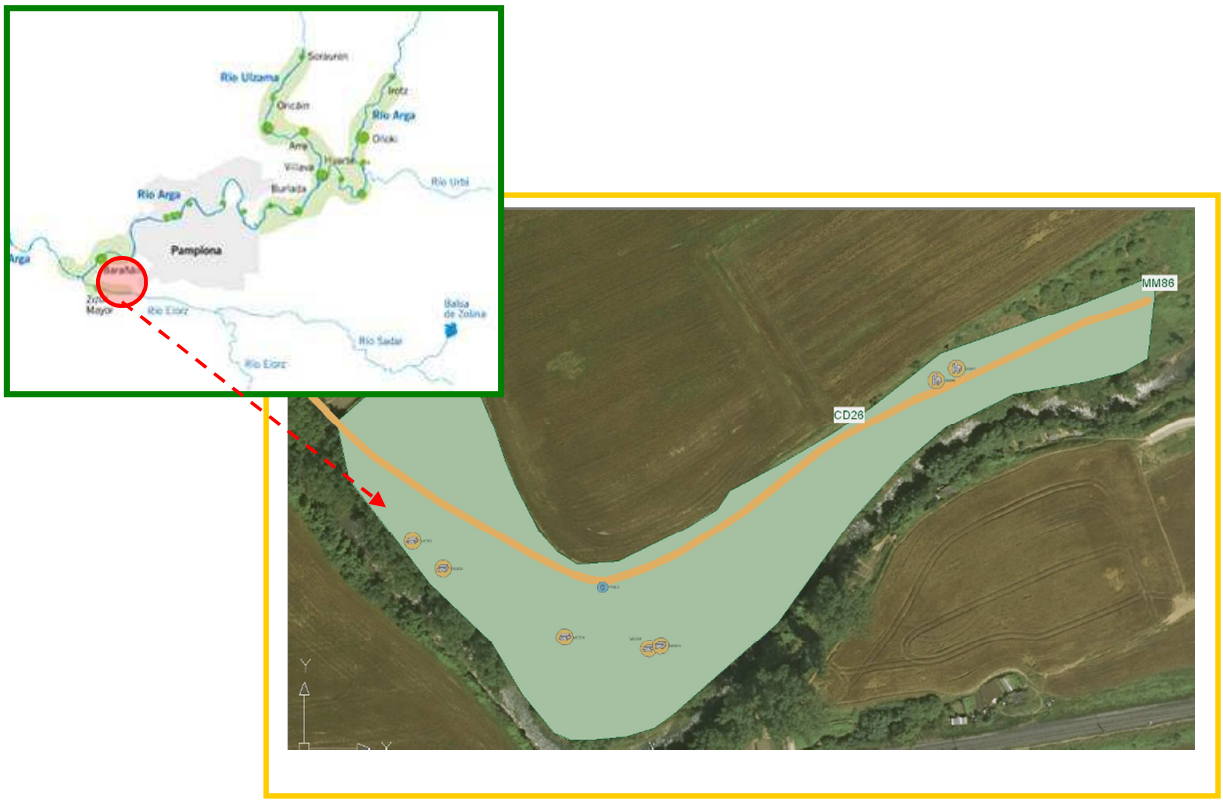
ÁREA DE MOREA

NOMBRE: MOREA
RIO: ELORZ
COORDENADAS UTM: x-607749,00 y-4739426,00
MUNICIPIO: ZIZUR MAYOR
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 13.307 m^2
donde finaliza el tramo del río Elorz del Parque Fluvial.
Es un área poco utilizada debido a la lejanía de los núcleos urbanos y por la inexistencia de una conectividad con el Parque Fluvial de Pamplona. Cuenta con los servicios de, mesas y bancos.
OBSERVACIONES:
INTENSIDAD SIEGAS: Media.

<u>Elementos existentes:</u>

8 Mesa
6 Banco
1 Papelera grande
1 Asador
2 Señal (SD, MM)





CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

1. OBJETO

Se relacionan en el presente anexo las obligaciones y labores a realizar dentro del mantenimiento y conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona.

2. LOCAL Y EQUIPO DE TRABAJO NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

2.1. LOCAL

El contratista deberá contar, en el momento del inicio de contrato, con locales para oficina, talleres y almacén.

Los citados locales dispondrán de la superficie y elementos suficientes para satisfacer adecuadamente las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones y las indicadas por la normativa existente para el tipo de actividad desarrollada.

Igualmente dispondrá de los medios de comunicación necesarios para el contacto con la Dirección Técnica de SCPSA (teléfono, fax y cuenta de correo electrónico).

2.2. PERSONAL

El equipo mínimo previsto para el desarrollo de los servicios a contratar en principio estará compuesto por:

- 1 coordinador (30% dedicación), organización y control.
- 1 oficial jardinero + 1 auxiliar jardinero (100% dedicación), mantenimiento ordinario equipo 1.
- 1 oficial jardinero +1 auxiliar jardinero (100% dedicación), mantenimiento ordinario equipo 2.
- 1 oficial jardinero + 1auxiliar jardinero (33% dedicación), refuerzo mantenimiento primavera- verano (abril, mayo, junio y julio).
- 1 oficial jardinero + 1 auxiliar jardinero (24 jornadas-288 h.), equipo de fin de semana estival.

El adjudicatario estará obligado a atender adecuadamente y a su costa, sin derecho a abono extraordinario las retribuciones, complementos, seguros sociales, sustituciones de personal por vacaciones, bajas, absentismo etc.; debiendo comunicar a SCPSA, con al menos una semana de antelación, los nombres y demás datos de las personas sustituidas y sus sustitutos.

2.3. MAQUINARIA Y EQUIPOS

El adjudicatario pondrá a disposición del mantenimiento del Parque el siguiente material:

MAQUINARIA MINIMA EQUIPO DE MANTENIMIENTO 1 Y 2

- 2 Vehículos furgonetas **eléctricos** con amplia zona de carga para el transporte de maquinaria, herramienta, etc.

 Estos vehículos deberán ser puestos a disposición de la ejecución de este contrato en un plazo máximo de 5 meses desde la firma del contrato.
- 2 Cortacésped autopropulsada, corte global mínimo 0,8 m.
- 4 Desbrozadora manual profesional.
- 2 Motosierra profesional eléctrica.
- 2 Corta seto profesional eléctrico.
- 2 Corta seto altura profesional eléctrica.
- 3 Tijera poda eléctrica.
- 2 Soplador manual profesional.
- 1 Biotrituradora remolcada profesional para ramas de hasta 15-20 cm de diámetro.
- 1 Desbrozadora arrastrado o suspendida, longitud mínima de corte 3 m.
- 1 Tractor con potencia mínima 75CV.
- 1 Cabestrante.
- 1 Cisterna / Cuba riego mínimo 6000 l.
- 1 Mini Retro Excavadora tipo Bob Cat o similar 2.500 Kg.
- 1 Escarificadora.
- 1 Remolque esparcidor para aporte compost.
- 1 Barredora.
- 1 Grupo electrógeno / generador para herramientas eléctricas/ motobomba.
- Pequeño material de limpieza y herramienta manual (pala de limpieza, azadon, carretilla, paletines, pico, azada, serrote, tijera 1 mano, tijera 2 manos, escalera, cubos, andamio de poda, pinzas recogida de basura, bolsas de basura, etc).

MAQUINARIA MINIMA EQUIPO ESTACIONAL DE REFUERZO PRIMAVERA VERANO

- 1 Vehículo furgoneta con amplia zona de carga para el transporte de maquinaria, herramienta, etc.
- 1 Cortacésped autopropulsada, corte global mínimo 0,8 m.
- 2 Desbrozadora manual profesional.
- 1 Motosierra profesional eléctrica.
- 1 Corta seto profesional eléctrica.
- 1 Corta seto altura profesional electrica.
- 1 Soplador profesional.

MAQUINARIA MINIMA EQUIPO DE MANTENIMIENTO FIN DE SEMANA

- 1 Vehículo furgoneta con amplia zona de carga para el transporte de basura recogida.
- Material de limpieza: bolsas, pinzas, guantes, etc.

Dicho material deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso, estando en todo momento a disposición del mantenimiento del Parque Fluvial sin ningún sobrecosto, tanto para las actuaciones ordinarias como para las extraordinarias.

2.4. VESTUARIO

- Mono de trabajo, rotulado con el nombre de la empresa adjudicataria.
- Traje de seguridad de motosierra y desbrozadora.
- Gafas de seguridad.
- Traje de agua, con el grafismo ya mencionado.
- Chaleco, con el mismo diseño.
- Casco de obra.
- Casco motosierra con orejeras y careta protectora.
- Botas de agua.
- Guantes de cuero y de goma.
- Guantes de seguridad de motosierra.

Todo el material deberá ser homologado, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de uso, renovando el vestuario al menos una vez al año y siempre que su deterioro así lo aconseje.

3. DESCRIPCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

3.1. Limpieza y recogida de basura

Limpieza de papeleras.

Limpieza de zonas verdes.

Limpieza de señales y mobiliario urbano.

Atención a los servicios (WC).

Recogida de hojas.

Limpieza de restos de avenidas ordinarias.

3.2 Conservación de céspedes y praderas.

Siegas y desbroces.

Riegos.

Aplicación de enmiendas orgánicas.

Tratamientos fitosanitarios.

Perfilado.

Escardas.

3.3 Conservación de especies arbóreas y arbustivas.

Riego.

Poda.

Recortes de setos.

Escarda.

Formación o reparación del alcorque.

Aplicación de enmienda orgánica (aporte de compost).

Mantenimiento del anclaje o entutorado del árbol.

Tratamientos fitosanitarios.

Tratamientos de heridas.

3.4. Conservación del mobiliario urbano

Mesas Picnic - Bancos

Quioscos

Vallados

Asadores

Bolardos

Señales

3.5. Conservación sistemas de riego y fuentes.

3.6. Eliminación de árboles muertos o de riesgo.

3.7. Supervisión alumbrado, cunetas–rejillas desagües de pluviales y elementos naturalísticos (refugios de murciélagos, nidos…).

3.1. LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURA

En la limpieza y recogida de basura del ámbito del Parque Fluvial se distinguen las siguientes actuaciones:

3.1.1. Limpieza periódica papeleras

Se define dicha actuación para todas las áreas descritas en el Capítulo I, incluyendo trabajos de vaciado de papeleras pequeñas y grandes, además de la retirada de papeles, plásticos y cualquier otro elemento extraño que, por cualquier causa, se deposite junto a las papeleras. La empresa adjudicataria colocará siempre bolsas para facilitar las labores de retirada de restos de los contenedores y la limpieza de los mismos.

La frecuencia de actuación será de dos veces por semana, los lunes y los viernes, lo que hace un total de 100 veces al año.

La existencia de papeleras para envases en varias áreas del Parque Fluvial, obligará a la empresa adjudicataria a realizar la recogida de forma separativa (envases y resto). Las basuras y desperdicios deberán trasportarse al CTRU de Góngora, donde la empresa adjudicataria indicará el tipo de basura y la procedencia del mismo, solicitándose albarán de pesaje que se adjuntará con los partes de trabajo al final de cada mes. Los gastos del canon de vertidos correrán a cargo de SCPSA.

El equipo de mantenimiento de fin de semana, realizara la recogida de basura de las áreas más concurridas por los usuarios durante los fines de semana en la época de primavera y verano, el recorrido de la recogida de basura será acordado previamente con la Dirección Técnica. El equipo estará formado por un oficial jardinero y un auxiliar jardinero.

Se estable el siguiente calendario, que podrá ser modificado en función de diferentes aspectos entre ellos los climáticos.

Marzo	1 sábado	12 h.
Abril	3 sábados	36 h.
Mayo	3 sábados	36 h.
Junio	4 sábados	48 h.
Julio	4 sábados	48 h.
Agosto	4 sábados	48 h.
Septiembre	3 sábados	36 h.
Octubre	2 sábados	24 h.

3.1.2. Limpieza de zonas verdes

En general el viento y el propio río arrastran plásticos y papeles, que quedan depositados tanto en los céspedes, macizos arbustivos y orillas de cauce. Se deberá realizar la retirada de cualquier elemento extraño cuantas veces sea necesario, tanto de las áreas, orillas del paseo y márgenes del río.

3.1.3. Limpieza señales y mobiliario urbano

Labor que consiste en limpiar con productos específicos, según sea el caso, las señales y el mobiliario urbano del Parque. Fundamentalmente se tratará de pintadas, grafitis o pegatinas.

La limpieza de los asadores (con recogida de las cenizas de los mismos) se realizará semanalmente.

3.1.4. Atención a los servicios (WC)

Al realizar la recogida de basuras, 2 semana, se realizará la inspección visual de los baños comprobando su correcto estado. En caso de que se detectase alguna anomalía de tipo mecánico se procederá a su reparación, si la anomalía es por cuestiones higiénicas se pasará aviso a la empresa responsable de la limpieza de los mismos.

3.1.5. Recogida de hoja

Consistirá en la retirada del material procedente de la caída de hojas del arbolado en otoño. La recogida se realizará tan solo en las áreas recreativas con césped. Se utilizarán medios preferentemente manuales, para realizar el acopio diario para su oportuna retirada. Se evitará que este material quede contaminado con plásticos y otros residuos de origen no vegetal. Se procurará que los restos se composten in situ, siempre y cuando se localicen o habiliten espacios apropiados para ello, que no ocasionen afección alguna en el uso del Parque. Si no, serán trasladados por la empresa adjudicataria a la EDAR Arazuri.

Se priorizará que tanto el paseo, como los puentes y pasarelas se encuentren libres de hojas, por cuestiones de seguridad y salud.

3.1.6. Limpieza o recogida de elementos depositados tras las avenidas ordinarias.

Labor que consiste en la retirada de troncos, ramas y demás elementos que queden depositados en los márgenes del río tras las avenidas ordinarias. Los restos verdes de gran porte serán trasladados por la empresa adjudicataria a la EDAR Arazuri, salvo que la Dirección Técnica proponga el acopio in situ en un lugar adecuado para su compostaje.

3.2. CONSERVACION DE CESPEDES Y PRADERAS

El cuidado y mantenimiento de las áreas verdes incluye los trabajos de siega, riegos, aplicación de enmiendas orgánicas, tratamiento fitosanitarios, resembrado, perfilado y escarda:

3.2.1. Siega

La siega se realizará de forma diferenciada dependiendo del tipo de superficie que estemos tratando:

- Siega de zonas de valor ornamental **muy alto**; cuando así se establezca en la ficha descriptiva de cada área; se procederá a la siega del césped 16 veces al año. La frecuencia de actuación será cada 15 días de abril a septiembre, ambos inclusive, y 1 vez al mes los meses de octubre, noviembre, enero y marzo.

- Siega de zonas de valor ornamental **alto**, cuando así se establezca en la ficha descriptiva de cada área; se procederá a realizar la siega del césped 8 veces al año realizados en las siguientes fechas: 1 siega en abril, 2 siegas en mayo, 1 siega en junio, 1 siega en julio, 1 siega en agosto, 1 siega en septiembre y 1 última siega en octubre.

- Siega de zonas de valor ornamental **medio,** praderas naturalizadas etc., se procederá a realizar cinco siegas. Las fechas aproximadas de corte serán: 1 siega en abril, 1 siega en mayo, 1 siega en junio, 1 siega en agosto y 1 última siega en septiembre.

- Siega de zonas de valor ornamental **bajo**, praderas naturalizadas, se procederá a realizar tres siegas. Las fechas aproximadas de corte serán: 1 siega en abril-mayo, 1 siega en junio y una última siega en agosto-septiembre, según necesidades.

- Desbroce de laterales del paseo, desbroce manual de las dos orillas del paseo 1,5 m a cada lado, salvo en aquellos tramos en los que no exista área verde por estar ocupada por vallados, cerramientos, etc. Asimismo se contemplarán aquellas zonas anexas al paseo no incluidas en el listado de áreas verdes.

Los trabajos se realizarán con máquina de corte helicoidal o rotativo muy bien afilado o desbrozadora manual, según necesidades de cada área. Las fechas de ejecución de los trabajos se deben entender como un condicionante orientativo, pudiéndose modificar en función del estado de desarrollo de las zonas verdes etc. Dichas fechas podrán ser modificadas por la Dirección de Técnica de forma unilateral o a propuesta de la empresa adjudicataria al objeto de una mejor conservación del césped.

Se priorizará el "mulching", no recoger la hierba cortada sino dejarla bien triturada y extendida, labor que se llevará a cabo en todas las superficies salvo en las zonas de valor ornamental muy alto.

Se evitarán las siegas en tiempo húmedo a fin de evitar apelmazamientos innecesarios, y en su caso se realizarán desbroces manuales.

Las cuchillas del cortacésped deberán estar correctamente afiladas con el fin de efectuar el corte limpio de la hierba y evitar así el mal aspecto que supone un corte poco preciso.

En el caso del desbroce de las orillas del paseo se procederá al soplado de todos los restos, quedando el paseo limpio de restos vegetales.

3.2.2. Riegos

En las áreas ajardinadas provistas de riego automático (4 en total: Martiket, Onena, Molino San Andrés y Erripagaina), los riegos serán de frecuencia y duración previamente acordada con la Dirección Técnica, siendo en todo caso los correspondientes a las cualidades establecidas para cada área, con la frecuencia necesaria para su correcto mantenimiento.

3.2.3. Aplicación de Enmiendas orgánicas

La aplicación de enmiendas orgánicas se realizará en las áreas recreativas provistas de césped cuyo valor ornamental sea medio o alto. La dosis a aplicar será de 5 kg/m2 de Compost Arazuri, suministrado por la empresa contratante. La aplicación se realizará una vez al año en la época indicada por la Dirección Técnica.

3.2.4. Tratamientos fitosanitarios

Se realizarán oportunamente los tratamientos aconsejables con los productos más adecuados del mercado, que deberán ser previamente sometidos a la aprobación de la Dirección Técnica.

Igualmente, se mantendrá un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o ataque de insectos.

3.2.5. Perfilado

Comprende la realización mecánica o manual del recorte de los bordes de área de césped, tanto exterior (orilla del paseo), como interior (macizos en flor, árboles y arbustos en pradera), arrancando la parte sobrante, incluso las raíces. Esta operación se realizará con la precisión necesaria para que se mantenga el perfil adecuado de los céspedes, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellos. Se realiza una vez al año.

3.2.6. Escarda

La escarda o limpieza de malas hierbas deberá hacerse en cuanto éstas resulten visibles en la superficie del césped y hagan desmerecer su aspecto. Principalmente se llevará a cabo conjuntamente con las labores de siega, en las áreas de valor ornamental **muy alto.**

Las siguientes labores de aireación, verticut y recebado, se llevarán a cabo a criterio de la Dirección de SCPSA.

Aireación y verticut

Consiste en la perforación mediante rodillos especiales en la capa de césped, debiéndose extraer y evacuar los fragmentos obtenidos mediante esta operación y recebando nuevamente con la mezcla Compost-Arazuri y arena los orificios resultantes.

Igualmente se utilizará la máquina de verticut o corte vertical alternándose con la operación descrita antes. Estas labores deberán realizarse cuando la Dirección estime conveniente (suelos pesados).

Recebo

Después de las operaciones anteriores y en caso de que por la erosión o compactación quedaran al aire parte de las raíces del césped, debe recebarse el terreno inmediatamente después de un corte con mezcla de Compost-Arazuri y arena que, rellenando todos los huecos, deje al descubierto las puntas de la hierba recién cortada. A continuación del recebo deberá pasarse el rodillo.

3.3. CONSERVACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS.

En este apartado se incluyen las labores de mantenimiento de las plantas arbóreas y arbustivas existentes, así como todas las labores básicas para la vegetación leñosa que conforman el Parque Fluvial de la Comarca.

3.3.1. Riego

De acuerdo a las necesidades de cada año, la Dirección podrá decidir las unidades y periodos a regar. Para ello se dispone de la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la toma de agua en diferentes puntos de los ríos Ulzama, Arga y Elorz. Las áreas objeto de riego serán aquellas cuyo valor ornamental es muy alto (Nogalera, Molino San Andrés y Batán) y de valor ornamental alto (Erripagaña) para el riego de los diferentes macizos arbustivos, así como las plantaciones llevadas a cabo en el Parque Fluvial en los últimos 3 años.

3.3.2. Poda

Los objetivos de la poda son los siguientes:

- Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura (motivo general).
- Adecuar el árbol a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla (motivo de situación).
- Evitar el desprendimiento de ramas que podrían causar daños a las personas y bienes (motivo de seguridad).
- Evitar el rozamiento de ramas que podrían causar daños o inconvenientes a edificios e infraestructuras o al árbol mismo (motivos de seguridad y sanitario).
- Evitar que el ramaje bajo afecte al paso de peatones, al tránsito de vehículos o a la señalización vertical viaria (motivos de seguridad).
- Descargar de peso aquellos árboles con riesgo de caída o rotura (motivo de seguridad).
- Formar correctamente los árboles, reformar aquéllos que están mal formados o equilibrar la copa (motivos estéticos, de seguridad y sanitario).
- Evitar, en algunos casos, que las plagas y enfermedades se extiendan, suprimiendo ramaje y follaje seco o afectado (motivo sanitario).

No se debe podar si no existe ninguno de estos motivos y sin tener un objetivo claro y justificado.

En cualquier caso, siempre se deberá intentar respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda practicado a su forma y estructura características. Se limitarán las intervenciones al mínimo necesario, sin que se ponga en peligro a personas o bienes o se interfiera en la seguridad pública.

La poda sólo se realizará cuando sea necesaria, y para ayudar al árbol o arbusto cuyos fines sean ornamentales a adquirir o conservar su forma natural o favorecer su floración. Se deberá tener en cuenta:

a) Que todos los árboles resinosos de hoja persistente no deben podarse sino en puntas de ramas, o en casos excepcionales, con supresión de ramas muy jóvenes.

b) Deberá evitarse el cortar ramas muy gruesas.

c) Los árboles o arbustos que florecen en las ramas del año se podarán en otoño.

d) Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.

e) La poda deberá tener siempre a conseguir la máxima ventilación y soleamiento en todas las partes de la planta.

f) Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse con la inclinación y distancia necesaria para que se pueda crear el callo cicatrizante.

g) Las leñas de poda deberán trocearse, atarse y ser transportadas a un contenedor de residuos de jardín.

h) Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.

i) Todos los árboles y arbustos autóctonos no serán podados a no ser que sea estrictamente necesario y la Dirección Técnica del Parque Fluvial de la Comarca así lo decida.

Los restos serán transportados a la Planta de Compostaje de Arazuri para su reciclaje.

3.3.3. Recortes de setos y molduras

Se realizarán recortes cuantas veces sea necesario a lo largo del año (como mínimo dos veces) para mantener los setos y molduras con la altura y anchura adecuadas para su función ornamental o delimitadora. Es importante que se preste atención al estado sanitario de los setos y evitar la transmisión de enfermedades a través del material de corte. Las épocas más adecuadas serán primavera y otoño. Se evitará en todo momento que ningún seto o arbusto invada el paseo fluvial. Para ello se realizarán cuantos recortes sean necesarios.

Los restos serán transportados a la Planta de Compostaje de Arazuri para su reciclaje.

3.3.4. Escarda

La escarda o limpieza de malas hierbas deberá hacerse en cuanto éstas resulten visibles en la superficie de los macizos arbustivos, setos, tapizantes y en alcorques desmereciendo el aspecto del terreno y/o cuando la presencia de las hierbas adventicias suponga competencia con la planta. Deberá ser manual dentro de los alcorques y en los macizos arbustivos, ya que el escaso espacio de los tramos ajardinados no permite un desbroce mecánico. Es aconsejable que se proteja la base del tronco de posibles heridas ocasionadas en las siegas o desbroces.

Se evitará que la base del tronco en un área de 2-5 cm de anchura esté cubierta con el acolchado para no favorecer podredumbres en aquella zona. En los árboles plantados con alcorques, el acolchado deberá quedar a una superficie mínima de 5 cm.

3.3.5. Re-formación o reparación del alcorque

Con el tiempo y a medida que el árbol vaya creciendo, es conveniente ir ampliando el radio de alcorque para disminuir la presencia de malas hierbas, aumentar la infiltración del agua y la aireación del suelo al lado del cuello del árbol. Esta operación se puede realizar conjuntamente con la escarda, una vez al año, durante el mes de febrero.

Será fundamental mantener la formación del alcorque acorde con el diámetro del árbol o arbusto.

3.3.6. Aplicación de enmienda orgánica

Una vez realizado el alcorque se procederá a aportar Compost Arazuri, una capa aproximada de 5 cm/alcorque. En el caso de los alcorques que están en pendiente se recomienda aplicarlo dentro de los hoyos practicados en el suelo para evitar pérdidas por escorrentías. El material empleado correrá a cargo de SCPSA y será retirado por la empresa adjudicataria.

3.3.7. Mantenimiento del anclaje o entutorado del arbolado

Los árboles sostenidos artificialmente deberán ser inspeccionados anualmente o después de incidencias tales como tormentas, vendavales, obras, etc., para poder corregir o modificar posibles rozamientos, deficiencias y reajustar los tensores o tutores.

Cuando los árboles ya no requieran del apoyo de los tutores; estos serán recogidos y almacenados en el Almacén para futuras plantaciones.

3.3.8. Tratamientos fitosanitarios

Se realizarán oportunamente los tratamientos aconsejables con los productos más adecuados del mercado, que deberán ser previamente sometidos a la aprobación de la Dirección Técnica. Igualmente, se mantendrá un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o ataque de insectos.

3.3.9. Tratamientos de heridas

En el caso de heridas ya sean accidentales o de poda, no se recomienda, en general, usar pinturas o masillas llamadas cicatrizantes, ya que su uso, en vez de proteger las heridas, puede potenciar en algunos casos el desarrollo de podredumbres fúngicas o bacterianas.

El técnico determinará en qué casos y qué productos se pueden utilizar por razones específicas (control de algunas enfermedades fúngicas o bacterianas, insectos minadores, muérdago, retoños).

Incluso en éstos, es en general preferible utilizar fungicidas-bactericidas convencionales a pinturas o masillas cicatrizantes.

Si se quieren usar, los productos manejados deberán ser inocuos para el cámbium y sólo se podrán aplicar productos fungicidas-bactericidas colorantes.

Las viejas heridas no deben reperfilarse ya que implican una nueva pérdida de cámbium.

En las roturas de ramas se procederá a un corte correcto de las mismas.

En el caso de ramas principales desgarradas a nivel de tronco, es mejor, en general, no tocarlas, eliminando a lo sumo los ángulos agudos que hayan quedado en el cámbium.

En la reparación de heridas de la corteza que sólo afecten al cámbium, sólo se puede eliminar corteza afectada o suelta, sin dañar el tejido vivo. Una vez detectada la anomalía se deberá actuar con rapidez para salvar el cámbium.

En general, no se recomienda llenar las cavidades del tronco, lo que incluso puede ser perjudicial para el árbol. En todo caso, si se llena una cavidad, se hará con materiales no rígidos. En ningún caso se deberá llevar a cabo esta operación si, para hacerlo, se tuviera que afectar al labio de cierre de la herida.

3.4. CONSERVACION DE MOBILIARIO URBANO

La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Dirección Técnica cuantas anomalías y deficiencias registre en el mobiliario urbano, así como en las infraestructuras del Parque Fluvial.

3.4.1. Mesas Picnic, Bancos, Kioscos, Papeleras, Vallados y Barandillas

En el Capítulo I: Fichas Descriptivas de cada área, se describen las unidades de mobiliario urbano a mantener. El mobiliario actual está estandarizado con objeto de mantener una misma línea a lo largo de todo el paseo. El material empleado es madera tratada diseñada para soportar condiciones climáticas adversas en la intemperie, la empresa adjudicataria se encargará de realizar las siguientes labores de mantenimiento:

- Reposición de piezas y arreglo de pequeñas roturas tanto en mesas, bancos, kioscos, papeleras y vallados de madera repartidos por el Parque. El material necesario será suministrado por SCPSA y estará almacenado e inventariado en el Almacén del Parque.
- Lijado y pintado 1 vez cada dos años de las papeleras pequeñas.

- Aplicación de aceite en las barandillas de las pasarelas y en los bancos ubicados en la Ronda de Barañain, 1 vez al año.
- Lijado y pintado de cualquier elemento del mobiliario existente cuando la Dirección Técnica así lo considere.

3.4.2. Asadores

Las labores de limpieza de los asadores se han recogido en el capítulo 3.1. LIMPIEZA, por lo que semanalmente se realizará la retirada de las cenizas y elementos varios que puedan aparecer en el entorno de los asadores. Durante la época de uso intensivo de los mismos, esta actuación se realizará cuantas veces sea necesaria con objeto de mantener los asadores y su entorno limpios y ordenados en todo momento.

Una vez al año, en abril, se llevará a cabo la revisión de los asadores incluyendo labores de reposición de ladrillos refractarios rotos o deteriorados, reposición de baldosas rotas y anclaje de chapas. Los materiales necesarios serán suministrados por SCPSA.

3.4.3. Bolardos

Los bolardos son elementos colocados en las intersecciones del Parque con otros caminos públicos, la colocación de los mismos tiene por objeto evitar el tránsito de vehículos ajenos al mantenimiento por el Paseo. Estos bolardos tienen una llave general y cada vez que se abra para pasar se volverá a cerrar.

La empresa adjudicataria se encargará de reponer los bolardos deteriorados o desaparecidos. El material de reposición será suministrado por SCPSA y estará almacenado e inventariado en el Almacén del Parque.

3.4.4. Señales

Además de las labores recogidas en el capítulo 3.1. LIMPIEZA, el conjunto de las señales distribuidas por el Paseo Fluvial serán objeto de mantenimiento de la empresa adjudicataria, siendo las labores a realizar las siguientes:

- Limpieza de pintadas, pegatinas o cualquier elemento adherido a las mismas. De forma inmediata y continua.

- Lijado y pintado de estructura o poste de madera del elemento señalizador. Siempre que sea determinado por la Dirección Técnica.

- Reposición de elementos deteriorados o sustraídos. Para ello solicitará el material en las empresas específicas determinadas por la Dirección Técnica. Los materiales necesarios para restituir cualquier elemento de señalización objeto de reposición serán asumidos por SCPSA, no así el resto de labores que estarán incluidas en el mantenimiento ordinario.

3.5. CONSERVACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y FUENTES

Se realiza el mantenimiento de las instalaciones de riego existentes en el Parque así como las diferentes fuentes repartidas a lo largo del Parque, definidas en el Anexo III, capitulo I.

Estas labores incluirán la reparación y reposición de los elementos deteriorados por el uso. Los materiales objeto de reposición serán asumidos por SCPSA, siempre y cuando su deterioro no sea ocasionado por falta de mantenimiento o negligencia del adjudicatario.

Las reparaciones surgidas, previa indicación a la dirección técnica, serán repuestas. La certificación de los trabajos se realizará mediante partes por administración y en función a los precios unitarios presentados por la empresa adjudicataria.

Labores a realizar en el **sistema de riego**: Anualmente, previamente al inicio de la nueva campaña de riego (mes de abril) se revisará el funcionamiento de la instalación efectuándose las siguientes labores:

- Sustitución de aspersores rotos o sustraídos.
- Limpieza de aspersores que no giren.
- Comprobación tarado electroválvulas y reposición de pilas.
- Limpieza difusores con dificultades en la emergencia, y/o boquillas sucias.
- Comprobación del funcionamiento automático de la instalación y programación del riego.

Labores a realizar en las **fuentes**: el suministro de agua de las fuentes estará abierto durante todo el año, cerrando el abastecimiento los días de invierno que haya riesgo de heladas para evitar roturas de tubería.

Las labores de mantenimiento a realizar sobre las fuentes serán:

- Comprobación del correcto estado de la acometida.
- Comprobación del correcto funcionamiento de la fuente y reposición de piecerio deteriorado.
- Comprobación del correcto estado del desagüe, realizando la limpieza del mismo si fuera necesario.
- Comprobación del correcto estado del pulsador.

3.6. ELIMINACIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS O DE RIESGO

La eliminación o tala de árboles gravemente enfermos y/o peligrosos es un último recurso que en algunas circunstancias es necesario. La empresa adjudicataria periódicamente realizará la revisión de estos árboles muertos o de riesgo para proceder a su retirada.

En cualquier caso deberá ser decidido por los responsables de gestión del Parque a través de un informe técnico.

Se tomarán las medidas para la seguridad tanto de los operarios como del público en general y de los bienes.

La Dirección Técnica determinará qué actuación entra dentro del mantenimiento ordinario y qué actuación será considerada como singular teniendo que ser justificada mediante los correspondientes partes por administración.

3.7. SUPERVISIÓN ALUMBRADO, CUNETAS-REJILLAS DESAGUES PLUVIALES Y ELEMENTOS NATURALISTICOS (refugios de murciélagos, nidos, etc.)

La empresa adjudicataria supervisará los elementos de alumbrado, cunetas-rejillas desagües de pluviales y elementos naturalísticos, informando de forma inmediata a la Dirección Técnica de cuantas anomalías y deficiencias registre en los elementos arriba indicados.

FRECUENCIAS DE MANTENIMIENTO ORDINARIO

LIMPIEZA	FRECUENCIA	ÉPOCA
Vaciado de papeleras, limpieza de zonas verdes,	100 veces/año	Dos veces semana
Limpieza de zonas verdes	Según necesidades	Todo el año
Limpieza de mobiliario urbano, señales	Según necesidades	Todo el año
Atención servicios WC	2 semana	Todo el año
Recogida de hojas	1 vez año	Otoño

CONSERVACIÓN DE CÉSPEDES	FRECUENCIA (año)	ÉPOCA
Siegas: ÁREAS Valor ornamental MUY ALTO Valor ornamental ALTO Valor ornamental MEDIO Valor ornamental BAJO Siegas: ORILLAS	 16 8 10 2 5	Primavera, verano, principios de otoño, según fechas establecidas.
Riegos automáticos	Variable, según necesidad	Verano
Aplicación enmienda orgánica	1	Primavera, principios verano
Perfilado	2	Primavera, otoño
Escarda	2	Primavera, verano
Tratamientos fitosanitarios	Según necesidades	---

CONSERVACIÓN DE ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS	FRECUENCIA	ÉPOCA
Riego	Variable, según necesidades	Verano
Poda	Según necesidades (mínimo 1 act.)	Otoño, invierno
Recortes de seto	Según necesidades (mínimo 2 act.)	Primavera, verano, otoño
Escarda	Según necesidades	Primavera, verano, otoño
Reformación o reparación del alcorque	1	Marzo
Aplicación enmienda orgánica	1	Febrero-Marzo
Mantenimiento del anclaje o entutorado del árbol	1	Invierno
Tratamientos fitosanitarios	Según necesidades	Todo el año

Tratamientos de heridas	Según necesidades	Todo el año

CONSERVACION MOBILIARIO URBANO	**FRECUENCIA**	**ÉPOCA**
Mobiliario: bancos, mesas, kioscos, papeleras, vallados	Según necesidades	Todo el año
Asadores	Según necesidades, mínimo 1/año	Primara
Bolardos	Según necesidades	Todo el año
Señales	Según necesidades	Todo el año

ELIMINACIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS O DE RIESGO	**FRECUENCIA**	**ÉPOCA**
Tala	1	Todo el año (preferible invierno)
Destoconado físico	1	Todo el año

CONSERVACIÓN SISTEMA DE RIEGO Y FUENTES	**FRECUENCIA**	**ÉPOCA**
Revisión y puesta a punto sistemas de riego.	1	Primavera
Revisión fuentes.	1	Primavera
Reparaciones sistema riego y fuentes	Según necesidades	Todo el año

POSIBLES ACTUACIONES SINGULARES

LIMPIEZA	**FRECUENCIA**	**ÉPOCA**
Limpieza avenidas	Según necesidades	Todo el año
Sustracción materiales	Según necesidades	Todo el año
Actos vandálicos	Según necesidades	Todo el año
Actuaciones de terceros	Según necesidades	Todo el año

4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN INFRAESTRUCTURAS DEL PARQUE FLUVIAL

BATAN:

- Limpieza del entorno, según lo establecido en el punto 3.1. Limpieza y recogida de basura.
- Mantenimiento Áreas Ajardinadas, según lo establecido en el punto 3.2. y 3.3. Conservación de césped y especies arbóreas y arbustivas.
- Mantenimiento de accesos a edificio.
- Mantenimiento canal del Batán, incluyendo labores de limpieza de rejas.
- Mantenimiento de rejas de la cámara de carga que alimenta la tubería a la noria del Batan: retirada de elementos que impidan el paso del agua. Periodicidad a demanda de la Dirección Técnica.
- Desagüe de Arenas de cámara de carga a través de canalización existente. Periodicidad mínimo mensual y a requerimiento de la Dirección cuando así se estime oportuno.

MOLINO SAN ANDRES:

- Limpieza del entorno, según lo establecido en el punto 3.1. Limpieza y recogida de basura.
- Mantenimiento Áreas Ajardinadas, según lo establecido en el punto 3.2. y 3.3. Conservación de césped y especies arbóreas y arbustivas.
- Mantenimiento del mobiliario urbano existente, según lo establecido en el punto 3.5. Conservación Mobiliario Urbano.
- Mantenimiento de accesos a edificio.
- Central Hidroeléctrica:
 - Toma: limpieza de rejas de gruesos y limpieza de escala de peces.
 - Canal: mantenimiento y limpieza.
 - Cámara de carga: mantenimiento y limpieza.
 - Canal de Desagüe: mantenimiento y limpieza.
- Limpieza de áreas afirmadas, de urbanización, en caso de avenidas.

ANEXO III.2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2

A efectos del presente contrato se diferencian los siguientes tipos de mantenimiento:

- **Conservación básica**

- **Trabajos extraordinarios y complementarios**

En los apartados que a continuación se desarrollan se definen los tipos de conservación determinando las operaciones que abarcan.

1. CONSERVACIÓN BÁSICA

Incluye el conjunto de tareas, operaciones necesarias e infraestructura precisa para proceder a una conservación suficiente de todos los componentes de una instalación eléctrica y, en consecuencia, de los centros de mando, componentes luminotécnicos, componentes eléctricos, componentes mecánicos y mantenimiento de las obras civiles de dichas instalaciones.

Está excluido el suministro del material que sea preciso para la realización de estos trabajos que se facturará conforme a lo previsto en el Anexo II (trabajos extraordinarios y complementarios).

Los servicios que comprende la conservación básica son:

1.1 Control de accionamiento (encendido y apagado)
1.2 Control energético
1.3 Servicios de Inspección
1.4 Comprobación de anomalías
1.5 Conservación de las instalaciones
1.6 Reparación de averías ligeras
1.7 Reposición casual de lámparas
1.8 Disponibilidad de locales, personal y medios auxiliares
1.9 Inventario actualizado
1.10 Resumen de frecuencias e informe semestral

1.1 CONTROL DE ACCIONAMIENTO (ENCENDIDO Y APAGADO)

El adjudicatario será responsable del encendido y apagado de las instalaciones de alumbrado, ajustando los distintos dispositivos de accionamiento (interruptor manual, interruptor horario, célula fotoeléctrica, dispositivo electrónico) a los horarios que establezca SCPSA.

Igualmente controlará el cumplimiento del horario, detectando y subsanando de inmediato cualquier anomalía que incida sobre el ajuste horario preestablecido y dando cuenta de la misma, dentro de las 24 horas siguientes, a SCPSA.

Se admitirá una tolerancia de hasta 10 minutos en la operación de la conexión y desconexión del alumbrado.

1.2 CONTROL ENERGÉTICO

Con objeto de controlar el consumo de energía en las distintas instalaciones, el adjudicatario procederá, mensualmente, a la lectura del contador, con objeto de detectar las posibles desviaciones existentes entre el consumo previsto y el real o anormalidades en el contador.

Igualmente controlará el factor de potencia de la instalación con objeto de que no se derive ningún coste por el concepto de potencia reactiva, debiendo proceder, en consecuencia, y en caso de que detecte alguna anormalidad, a la corrección inmediata de la misma, dando cuenta, dentro de las 48 horas siguientes, a SCPSA quien determinará la responsabilidad del adjudicatario.

1.3 SERVICIOS DE INSPECCIÓN

Inspección diurna

Se comprobará, con frecuencia semestral, el estado de los soportes, tapas de arquetas, puertas de báculo/columnas, luminarias y, en general, de todos los elementos o componentes visibles de la totalidad de las instalaciones de alumbrado, así como de los fallos producidos en el sistema de encendido. Como resultado de la inspección se procederá, de forma inmediata, a la resolución de las anomalías que entrañen un peligro inminente en la seguridad de las personas, animales o cosas (ejemplo: ausencia de puertas de báculo/columnas, o tapas de arqueta, peligro de caída del punto de luz o de alguno de sus componentes por defecto de soporte, de la luminaria de sus anclajes…)

Igualmente comprobará si durante las posibles avenidas del río, la realización de obras en el subsuelo de la vía pública o como consecuencia de acciones de terceros, se ocasionan daños o modificaciones en las instalaciones de alumbrado, comunicando de forma inmediata a SCPSA las anomalías observadas y adoptando simultáneamente las medidas necesarias para evitar o reducir los posibles deterioros o averías en las instalaciones afectadas, debiendo cuidar especialmente aquellas anomalías que puedan afectar a la seguridad de las personas.

Inspección nocturna

Con frecuencia bimensual se realizará una inspección nocturna en la que se comprobarán las características de la energía eléctrica suministrada y las condiciones operativas de las instalaciones, debiendo presentar semestralmente a SCPSA un parte en el que se expresarán los resultados de las inspecciones efectuadas en la totalidad de las instalaciones.
En esta inspección se detectarán las lámparas fuera de servicio.

Semestralmente se realizarán las mediciones fotométricas y de iluminancia del total de las instalaciones mediante luxómetro registrador instalado en un vehículo.

Inspección reglamentaria

A realizar cuando lo disponga la Dirección Técnica de SCPSA, a cargo de un organismo de control autorizado, en las instalaciones de Villava, Burlada y Huarte. De realizarse, los gastos correspondientes serán por cuenta de SCPSA. El adjudicatario le corresponderá la coordinación con el organismo de control autorizado.

1.4 COMPROBACIÓN DE ANOMALÍAS

El adjudicatario deberá comprobar, además de las anomalías que detecte, aquéllas que le sean comunicadas por SCPSA, debiendo dar cuenta de las comprobaciones efectuadas y de sus resultados, actuando de forma inmediata en todos aquellos avisos donde se comprometa la seguridad de las personas.

1.5 CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Fundamentalmente la conservación propuesta en este apartado abarcará:

Conservación de los centros de mando:

Básicamente se incluyen las operaciones siguientes:

- Revisión y puesta a punto de los dispositivos de accionamiento
- Comprobación y corrección del factor de potencia

Se realizará según un programa que permita el control de esta instalación mensualmente.

Conservación de la instalación de los puntos de luz:

Básicamente se incluyen las operaciones siguientes:

- Numeración y marcado de todos los puntos de luz sobre columna, de acuerdo al código de la Dirección Técnica de SCPSA.
- Revisión y puesta a punto del estado de la luminaria, inspeccionando, entre otros, su fijación, el portalámparas y su correcta disposición, el estado de las juntas (procediendo a su sustitución si es necesario) y la inclinación de la luminaria mediante el nivel adecuado.
- Revisión y puesta a punto de los componentes eléctricos de la luminaria, efectuándose también su limpieza y la de su receptáculo.
- Comprobación del estado físico de los soportes (brazos, postes o báculo/columnas) así como de sus anclajes.

- Revisión y puesta a punto de las puertas, de los soportes, efectuando los ajustes necesarios, asegurándose de que quede perfectamente cerrado el hueco de acceso o la caja de fusibles.
- Revisión y puesta a punto de la toma de tierra, determinándose su estado mediante su inspección ocular y las mediciones previstas.
- Revisión y puesta a punto del calibrado de los dispositivos de prevención.
- Revisión y puesta a punto del tablero de conexiones (conexiones, bornas, fusibles, etc.) situadas en la base de los soportes, efectuándose también su limpieza.
- Revisión y puesta a punto de las cajas de derivación y de los tendidos eléctricos aéreos o sobre fachada.

Se realizará según un programa que permita el control de todos los puntos de luz con una frecuencia mensual.

Conservación de la instalación eléctrica:

Básicamente se incluyen las operaciones siguientes:

- Comprobación de la caída de tensión en los puntos más desfavorables de la red.
- Comprobación de la resistencia de puesta a “tierra”
- Comprobación de la resistencia de aislamiento.
- Comprobación de las intensidades por fase (equilibrio de fases)
- Comprobación de la tensión de la corriente suministrada.
- Comprobación de la intensidad de disparo de los diferenciales

Se realizará según un programa que permita el control de toda la instalación reflejado en un informe técnico con una frecuencia semestral.

Conservación de las canalizaciones:

Básicamente se incluyen las operaciones siguientes:

- Comprobación del estado de las tapas de las arquetas y de las arquetas.
- Comprobación del estado de las canalizaciones.
- Comprobación del estado de la cimentación.

Se realizará según un programa que permita el control de todas las instalaciones con una frecuencia anual.

Características generales:

Si como consecuencia de las revisiones y puestas a punto se hace precisa la sustitución de algún elemento defectuoso, será efectuada esta sustitución, por el adjudicatario, con elementos de idénticas características al retirado, debiendo entregarse éste a SCPSA como condición indispensable para que su coste sea incluido por el adjudicatario en la factura correspondiente, siempre y cuando la anomalía no se haya producido por circunstancias imputables al defectuoso desarrollo de las prestaciones contratadas o no esté incluida dentro de las averías ligeras.

Únicamente podrán ser sustituidos por elementos nuevos, previo conocimiento y aprobación de SCPSA, los defectuosos que no admitan ser recuperados, siendo en los demás casos la sustitución con carácter transitorio.

1.6 REPARACIÓN DE AVERÍAS

Como principio, el adjudicatario está obligado a la localización y reparación de todas las averías que se produzcan en las instalaciones que conserve, cualquiera que sea el origen de las mismas. Las averías, a los efectos del presente contrato, se dividirán en dos grupos:

Averías ligeras y averías extraordinarias; y si bien únicamente se incluyen en la Conservación Básica las Averías ligeras, vamos a desarrollar en el presente apartado ambos conceptos, lo que facilitará una mayor especificación y comprensión de los mismos.

Averías ligeras:

Son aquéllas que, bien por su peligrosidad o por las características de su reparación (duración, cuantía), deben solucionarse de forma inmediata (dentro de las 24 h siguientes a su localización).

Todas ellas, salvo las referidas a la seguridad de personas, animales o cosas, o a la vida de la instalación, tienen en común la existencia de tensión en el punto de luz, es decir, caso de tratarse de un báculo/columna, en la puerta de registro donde se localizan los cortocircuitos del mismo, y, en la salida de superficie, en la caja donde se encuentran alojados los fusibles.

A título orientativo se relacionan, a continuación, sin pretender ser exhaustivos, algunos tipos de averías ligeras:

- La reposición casual de lámpara y equipo
- Punto de luz en fachada apagado, existiendo tensión en fusibles
- Punto de luz en báculo/columna apagado, existiendo tensión en fusibles
- Todo aquel pequeño material eléctrico defectuoso
- Difusor quemado

- Magnetotérmicos quemados en centro de mando
- Célula averiada
- Fusibles fundidos en caja de fusibles de punto de luz
- Línea de derivación a punto de luz quemada en báculo/columna o fachada
- Cable aéreo o grapado sobre la fachada suelto
- Caja de derivación rota
- Salida de subterráneo suelta
- Sustitución de puertas de báculo o columnas
- Sustitución de tapa de arqueta con reposición de albañilería de la misma
- Sustitución de cualquier elemento del centro de mando, excepto contactors e interruptores automáticos
- Sustitución de bornas, encintando y saneamiento de arquetas

Mensualmente se pasará a SCPSA un parte detallado correspondiente a las reparaciones de averías ligeras efectuadas.

El material de sustitución será de características idénticas al sustituido, debiendo entregarse éste a requerimiento de SCPSA.

2. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y COMPLEMENTARIOS

Averías extraordinarias:

Son aquéllas que por las características de su reparación (duración, cuantía) exceden del concepto de “avería ligera”, pudiendo exigirse un estudio-presupuesto previo.

A título orientativo se relacionan a continuación algunos tipos de averías extraordinarias:

- Avería subterránea, por cables cortados o por cortocircuitos, en instalación con canalización
- Tendido aéreo cortado
- Líneas grapeadas, quemadas
- Armario de protección y medida quemado, inundado o inservible
- Sustitución contactores o interruptores automáticos en centros de mando
- Punto de luz apagado o no existiendo tensión en la salida de subterráneo
- Báculo/columna derribado por agua, viento o accidente
- Punto de luz caído
- Punto de luz báculo/columna apagado, no llegando tensión a fusibles

- Paso aéreo cortado
- Canalizaciones destruídas
- Líneas subterráneas cortadas

La reparación de estas averías se realizará en las 48 horas siguientes a su detección, dependiendo de la dificultad de la misma y, en todo caso, acomodándose a los plazos de ejecución que, atendiendo a su importancia o peligrosidad, señale SCPSA.

Normas complementarias para la reparación de averías.

En caso de detectarse una avería, el adjudicatario adoptaría de ser necesario y de inmediato, las medidas pertinentes para evitar o reducir los posibles deterioros en las instalaciones afectadas o el peligro en la seguridad de las personas, animales o cosas.

Las averías deberá ser reparadas en el más breve espacio de tiempo posible, de acuerdo con lo expresado en apartados anteriores, aunque pueda tener un carácter provisional su puesta en servicio.

Con respecto a los componentes averiados, únicamente podrán ser sustituidos por elementos nuevos y, por lo tanto, abonados a los precios del contrato, los defectuosos que no admitan ser recuperados, siendo en los demás casos la sustitución con carácter transitorio.

3. REPOSICIÓN CASUAL DE LÁMPARAS

Es una operación incluida en la reparación de averías ligeras y, por tanto, sometidas a los criterios expuestos en el citado apartado. No obstante y dada su particularidad se hacen las siguientes especificaciones operativas:

- Las lámparas que se averíen (no luzcan, es decir, queden fuera de servicio) deberán ser reemplazadas por el adjudicatario en un plazo inferior a las 48 h, contadas a partir del momento en que haya sido detectado su fallo.

- En todos los casos, las lámparas utilizadas en la reposición casual deberán llevar indicado el mes y año de su colocación, así como el flujo residual, al objeto de poder ser reinstaladas según las especificaciones anteriormente expuestas. Siempre que se realice una reposición casual se limpiará la luminaria, tanto interior como exteriormente, repasando todo su equipo.

4. DISPOSICIÓN PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES

El adjudicatario dispondrá de medios de comunicación, tanto con la Dirección Técnica de SCPSA como con sus oficinas centrales.

El equipo mínimo que realice las labores de mantenimiento del alumbrado deberá estar compuesto por 2 oficiales de primera, con al menos 2 años de experiencia en trabajos objeto del presente contrato.

Dentro de la plantilla propuesta se dispondrá de un Técnico en instalaciones eléctricas con al menos 2 años de experiencia en los trabajos objeto del presente contrato) que representará al adjudicatario ante SCPSA, que deberá asistir a los requerimientos que ésta le efectúe y que tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas sin que las mismas pueden verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato y deberá prestar servicio, extraordinariamente, fuera de su horario normal de trabajo, cuando le sea indicado por SCPSA por considerar necesario su concurso.

El adjudicatario será responsable de que el personal que efectúe trabajos en la vía pública vaya debidamente documentado, mediante una tarjeta que deberá facilitarles, disponga de vestuario idóneo y perfectamente identificable por el emblema de su empresa que deberá llevar en su indumentaria, y utilice los medios de protección personal previstos en la normativa vigente para este tipo de actividad.

Por ello, y en cumplimiento de lo anterior, queda expresamente prohibido que se realicen en otras condiciones los trabajos que exige el servicio.

Se procurará, dentro de las posibilidades técnicas existentes, que tanto el personal de inspección como el que realice las diversas operaciones que exige la prestación del servicio, efectúen los controles de forma objetiva mediante la utilización de los adecuados aparatos de medida.

Todos los equipos de medida deberán estar en perfectas condiciones de uso y serán comprobados periódicamente por el adjudicatario a fin de asegurar la realización de las mediciones correctas de acuerdo con los errores admisibles según el tipo de instrumento.

Dispondrá de un camión grúa equipado con plataforma capaz de elevar al personal a una altura de 8 m sobre el suelo y equipado con las herramientas y repuestos adecuados para subsanar las anomalías producidas y, en todo caso, tomar las medidas necesarias para evitar peligro a personas o cosas o provocar daños en las instalaciones.

Los camiones y vehículos que se empleen deberán llevar un destellador de luz amarilla colocado sobre la cabina y que deberá utilizarse obligatoriamente.

Asimismo dispondrá de equipo de señalización y balizamiento de obras y del propio vehículo, así como de los elementos de señalización del personal, etc. El adjudicatario estará obligado a disponer de herramienta y elementos móviles suficientes con objeto de que los servicios contractuales sean realizados en las mejores condiciones de seguridad, calidad y eficacia, de acuerdo con la buena práctica.

Todas las obras que exija el servicio estarán señalizadas y balizadas de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. INVENTARIO ACTUALIZADO

El adjudicatario será responsable de revisar el primer mes del contrato el inventario existente manteniendo actualizado un inventario cualitativo y cuantitativo del alumbrado de que sea adjudicatario y en el que deberá reflejarse, mediante la documentación gráfica y escrita que SCPSA determine, tanto el número de puntos de luz y su situación como sus características, las de la instalación en general y cuantas modificaciones y actuaciones se hayan realizado en las mismas.

El adjudicatario deberá entregar una copia de dicho inventario cuantas modificaciones experimente a SCPSA en el último mes de vigencia del contrato.

La numeración de los soportes y de los centros de mando de las instalaciones de alumbrado, en la documentación gráfica de partida, se considera dato básico para la identificación de los mismos, operación básica para el seguimiento sistematizado de los mismos y, en consecuencia, dato imprescindible en su inventario.

6. RESUMEN DE FRECUENCIAS E INFORME SEMESTRAL

Frecuencias	Permanente	Mensual	Bimensual	Semestral	Anual
1. Control de accionamiento	x				
2. Control energético		x			
3. Servicios de Inspección:					
Inspección diurna				x	
Inspección nocturna			x	x	
4. Comprobación de anomalías	x				
5. Conservación de instalaciones:					
Centros de mando		x			
Puntos de luz		x			
Instalación eléctrica				x	
Canalización					x
6. Reparación de averías ligeras	x				
7. Reposición casual de lámparas	x				

Semestralmente se emitirá un informe detallando las operaciones realizadas y el resultado de las mediciones realizadas.

7. INSTALACIONES EXISTENTES

El Parque Fluvial cuenta con instalaciones de alumbrado en los municipios siguientes:

Barañain
Área Eulza (Barañain) – 38 luminarias, con contador propio.

Burlada
Desde el Área de Larrainzar hasta el puente de Areta, incluida la Nogalera – 86 luminarias, con contador propio.

Villava
Desde puente de Areta hasta la Trinidad de Arre incluyendo:
- Infraestructura del Batán
- Infraestructura del Molino San Andrés – con contador
- Área de Donapea.
- Área de Martiket.

Con un total de 150 luminarias.

Huarte
Desde el Molino de San Andrés hasta el Área Atondoa incluyendo:
- Entorno huertas Martiket y Ezpeleta
- Área Churbiondoa
- Entorno Ugarriandia
- Área Zokoa
- Entorno huertas Rebutozar
- Área Rebutozar
- Área Atontdoa

Con un total de 130 luminarias.

Arre
Área de Arre, entorno campo de fútbol, 5 luminarias, con contador propio.

8. DETALLE Y LOCALIZACIÓN DEL ALUMBRADO

Pueden solicitar el plano del detalle de las zonas y elementos del mantenimiento en el correo: kinarrea@mcp.es

ANEXO III.3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 3

Actualmente a lo largo del paseo fluvial existen 5 baños fijos y 1 baño móvil que se coloca en la época estival.

Los baños fijos son pequeñas construcciones que tienen unas dimensiones aproximadas en planta de 5 m x 5 m, en cuyo interior se encuentra una zona común y dos compartimentos (baños), que disponen de un lavabo y un urinario. Las paredes y el suelo están forrados de cerámica y existe aireación natural por la parte superior.

Las labores de mantenimiento consistirán fundamentalmente en la limpieza de los elementos existentes, las baldosas de las paredes y la cerámica del suelo. Así como recoger los impropios que se puedan encontrar, y el vaciado de las papeleras existentes.

La localización de estos elementos es:

Área Eulza – Barañain

Área Nogalera – Burlada

Área Playa de Oricain – Ezcabarte

Área Chubiondo – Huarte

Área Iroz – Esteribar

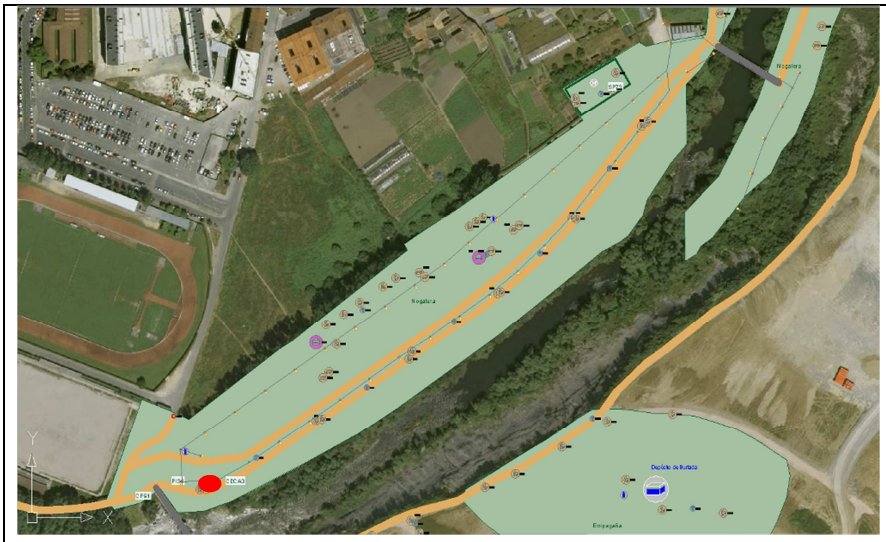
El baño móvil es un elemento que se coloca temporalmente en una zona muy concurrida en la época estival, se trata de un baño químico que tiene un pequeño depósito que se vacía semanalmente por la empresa proveedora del elemento.

Las labores de mantenimiento consistirán en la limpieza del urinario y lavabo; y la recogida y vaciado de la papelera existente en el interior.

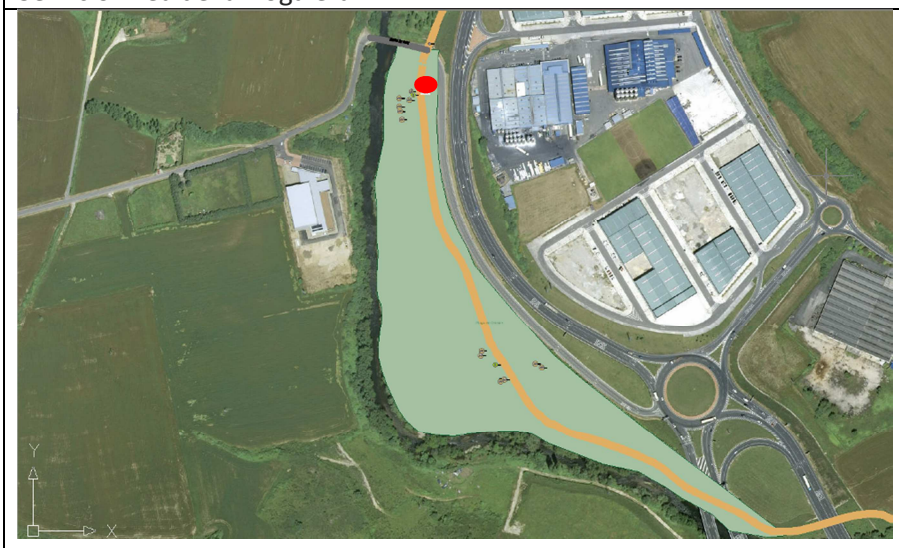
La localización de este elemento es:

Área Atondoa – Huarte.

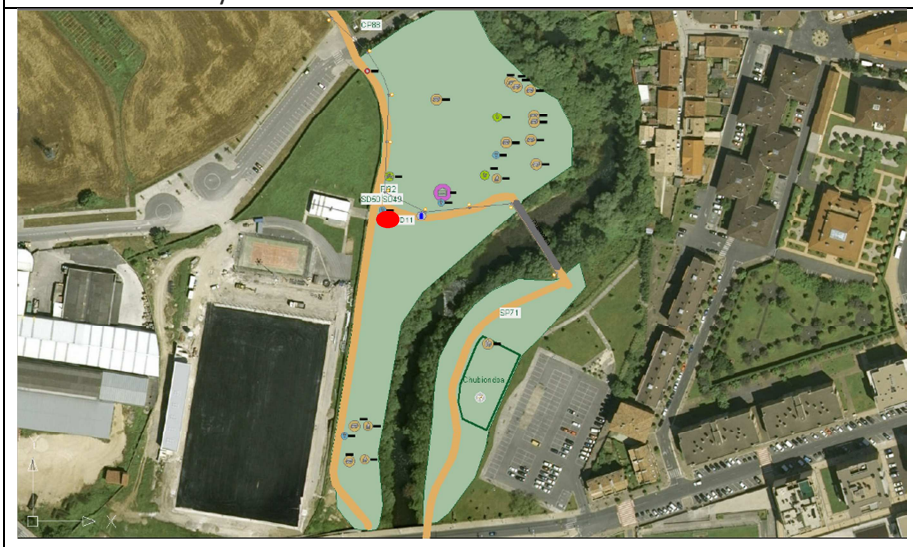
Servicio de Eulza – Barañain



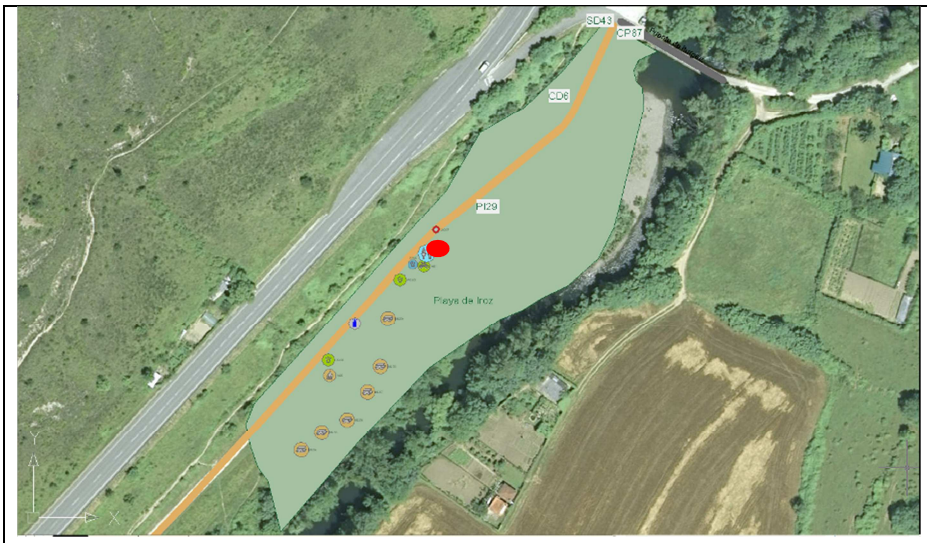
Servicio Área de la Nogalera



Servicio Area Playa Oricain



Servicio Area Churbiondoa



Servicio Área de Iroz

ANEXO IV. PERSONAL ADSCRITO AL PARQUE FLUVIAL

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río.

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Fecha antigüedad	Vto. contrato	Salario Bruto anual	Coste de Seguridad Social	Coste total
AUXILIAR	OBRA O SERVICIO DETERMINADO	COMPLETA	30/01/2018	Fin de obra	17.367,36 €	6026,47 €	23393 ,83
OFICIAL	ORDINARIO TIEMPO INDEFINID	PARCIAL 20 %	18/01/1993		4.795,18 €	1606,38 €	6401,56 €
AUXILIAR	ORDINARIO TIEMPO INDEFINIDO	COMPLETA	14/04/2008		19.138,20 €	6411,30 €	25549,50 €
OFICIAL	ORDINARIO TIEMPO INDEFINID	COMPLETA	01/09/1992		24.069,00 €	8063,12 €	32132,12 €
OFICIAL	ORDINARIO TIEMPO INDEFINID	COMPLETA	29/11/1991		23.795,40 €	7971,45 €	31766,85€

Lote 2 - Mantenimiento del alumbrado paseo fluvial.

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación PF	Fecha antigüedad	Salario Bruto anual	Coste de Seguridad Social	Coste total
OFICIAL DE PRIMERA	INDEFINIDO	COMPLETA	16%	01/12/2000	24.552,00 €	8.988,00 €	33.540,00
OFICIAL DE PRIMERA	INDEFINIDO	COMPLETA	16%	02/01/1988	24.552,00 €	8.988,00 €	33.540,00

ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.

- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.

- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.

- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.

- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.

- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.

- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.

- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratas, subcontratas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.

- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.

- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratas y subcontratas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.

- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.

- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.

- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.

ANEXO VI. FICHERO DE PROVEEDORES

Información adicional sobre protección de datos

- ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

 Identidad: Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

 Dirección postal: Navas de Tolosa, 29. 31002. Pamplona

 Correo electrónico: protecciondatos@mcp.es

 Delegado de Protección de Datos: Chaverri & Loitegui, Abogados, Consultores

 Dirección del Delegado de Protección de Datos: Avda. Baja Navarra, 2 Entreplanta of.3

 Correo electrónico: protecciondatos@mcp.es

- ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

 Gestión de compras (ofertas y pedidos), facturación, contrataciones, pagos a proveedores.

- ¿Por cuánto tiempo conservamos sus datos?

 Los datos se conservarán durante el tiempo máximo de prescripción de las acciones legales desde la finalización de la prestación del servicio o desde la solicitud de cancelación de los datos por los interesados, en su caso.

- ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

 - Es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

 - Por consentimiento expreso del interesado.

- ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

 - No están previstas comunicaciones de datos a terceros a salvo de las previstas legalmente.

 - No se realizarán transferencias internacionales de datos.

- ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

 Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre el tratamiento de sus datos.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los cuales fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio de derechos o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

De igual manera, el interesado tiene el derecho a la portabilidad de sus datos.

Si considera que los datos no han sido correctamente tratados, podrá ponerlo en nuestro conocimiento a través de la dirección de correo electrónico protecciondatos@mcp.es y posteriormente acudir ante la autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos.

- ¿Cómo hemos obtenido sus datos?

 - Procedencia: interesado, fuentes de acceso público (guías telefónicas), Administración Pública.

 - Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, internet, otros: tarjetas de visita.

 - Soporte de recogida: papel, informático, vía telemática

- Los tipos de datos que se tratan son:

Identificativos	Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Fax, DNI/NIF
De empleo	Puesto de trabajo, Empresa en la que trabajan
De información comercial	Actividades y negocios, Licencias comerciales
Económico financieros	Bancarios (nº cuenta)